

Secretaría de Economía

Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia

Auditoría de Desempeño: 2020-0-10100-07-0387-2021

387-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programas del sector economía contribuyeron al desarrollo económico, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

Alcance

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2020 y el alcance temático comprendió la evaluación de las actividades llevadas a cabo por la SE, relativas a orientar y apoyar a las diversas unidades administrativas, desconcentrados y entidades paraestatales que la componen, en el proceso de planeación, programación y presupuestación para la elaboración de programas y proyectos para el fomento al desarrollo económico; implementación de los mecanismos de monitoreo y evaluación externa de políticas, acciones y programas presupuestarios operados por las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría; promoción y coordinación de las acciones y actividades propias de las políticas públicas; seguimiento y apoyo técnico a las unidades en materia de indicadores de resultados y gestión de programas; contribución a contrarrestar los efectos económicos de la pandemia; aplicación de los recursos; así como los mecanismos de control y seguimiento en materia de rendición de cuentas y control interno.

Antecedentes

“El año 2020 seguramente pasará a la historia como el más calamitoso en términos de salud desde la pandemia de gripe de 1918. También será recordado por la peor crisis económica desde la Gran Depresión”.^{1/}

^{1/} Nota conceptual y recomendaciones, México. En este documento se reúnen dos etapas del seminario dedicado al análisis de la respuesta que ha tenido México ante la pandemia de Covid-19, iniciativa del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) que tuvo lugar del 23 al 27 de noviembre de 2020.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) denomina pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad, la cual constituye una amenaza para la seguridad sanitaria.^{2/}

El 31 de diciembre de 2019, en la provincia Wuhan, en China, se presentaron 44 casos de neumonía de etiología desconocida que no cedía ante tratamientos conocidos; en pocos días, la enfermedad comenzó a propagarse en diversos países de manera exponencial, por lo cual, durante enero de 2020, la OMS intervino para examinar los riesgos que representaban dichos padecimientos, convocar al Comité de Emergencia para tratar sobre este brote denominado coronavirus (2019-nCoV) en la República Popular China, emitir la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), el 30 de enero de 2020, y elaborar un plan estratégico de preparación y respuesta, del 5 de febrero de 2020, con medidas para todos los países, a fin de contener la propagación del virus.

En el contexto nacional, de conformidad con el artículo 73, fracción XVI, Bases 1a., 2a. y 3a., de la Carta Magna^{3/}, y tras la declaratoria de pandemia^{4/} por parte de la OMS, el 11 de marzo de 2020, debido a los niveles alarmantes de propagación y gravedad de este virus, el Consejo de Salubridad General (CSG)^{5/} en sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020 reconoció la epidemia en nuestro país, situación que formalizó en el “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”, publicado en el Diario oficial de la Federación (DOF) del 23 de marzo de 2020.

El Gobierno Federal emitió diversos acuerdos y decretos, publicados en el DOF, entre los que se destacan los siguientes:

- a) “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-

2/ Organización Mundial de la Salud, **Preparación y respuesta ante emergencias**, publicación electrónica disponible en <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>.

3/ En el artículo 73, fracción XVI, Bases 1a., 2a. y 3a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que “para dictar leyes sobre (...) salubridad general de la República, el Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país; en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República, y la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país”.

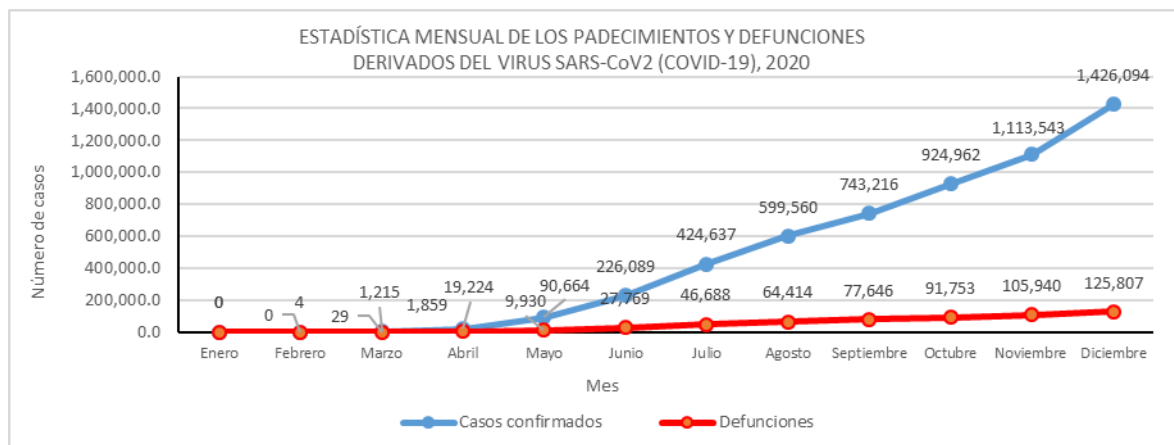
4/ La pandemia derivada del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) que inició a finales de 2019 en la provincia de Wuhan, China, fue denominada por la OMS a partir de las palabras "corona", "virus", en este caso de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo, y "disease" por enfermedad en inglés, en tanto que el "19" representó el año en que surgió el brote. Organización Mundial de la Salud, **Los nombres de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y del virus que la causa**, publicación electrónica disponible en [https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance/naming-the-coronavirus-disease-\(covid-2019\)-and-the-virus-that-causes-it](https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance/naming-the-coronavirus-disease-(covid-2019)-and-the-virus-that-causes-it).

5/ En el artículo 15, párrafo único de la Ley General de Salud, se estipula que el Consejo de Salubridad General es un órgano que depende directamente del Presidente de la República en los términos del artículo 73, fracción XVI, base 1a. de la CPEUM. Está integrado por un presidente que será el Secretario de Salud, un secretario, trece vocales titulares y los vocales que su propio reglamento determine.

CoV2 (COVID-19)", emitido por la Secretaría de Salud el 24 de marzo de 2020, en el que se determinaron como medidas preventivas las intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia" a efecto de favorecer la disminución del número de contagios y la propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables y, con ello, beneficiar la garantía del acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

- b) "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", del 27 de marzo de 2020, en el que se establecieron acciones extraordinarias para utilizar como elementos auxiliares todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y colindantes; se exentó del procedimiento de licitación pública la adquisición de todo tipo de bienes y servicios necesarios para hacer frente a la contingencia, y se estipuló la coordinación y apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a la SS para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la enfermedad.
- c) "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", emitido por el CSG el 30 de marzo de 2020, en el que se precisó que la SS determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia y establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia con el propósito de proteger la salud de los mexicanos.
- d) "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado el 31 de marzo de 2020 por la SS, en el que se indicó que, para atender la emergencia sanitaria, se consideran actividades esenciales las de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud.

Al cierre de 2020, de acuerdo con las cifras oficiales reportadas en los comunicados técnicos diarios emitidos por la SS, el número acumulado de casos confirmados y defunciones causados por el virus registró un comportamiento incremental, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los Comunicados Técnicos Diarios COVID-19 MÉXICO, al cierre de cada mes del ejercicio 2020, emitidos por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud y consultados en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/coronavirus-covid-19-comunicados-tecnicos-diarios-historicos-2020>.

Los reportes de la SS informaron 1,426,094 casos confirmados del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), cifra que representó una tasa de incidencia de casos acumulados de 1,115.9 por cada 100,000 habitantes; en tanto que el número de defunciones ascendió a 125,807,^{6/} que representaron un porcentaje de mortalidad de 8.8 respecto de los casos confirmados acumulados.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señaló que nuestro país enfrentó la emergencia sanitaria en condiciones de vulnerabilidad, por de factores como la alta prevalencia de diabetes y enfermedades cardiovasculares, la precariedad laboral, problemas de acceso al agua y hacinamiento, así como múltiples brechas de acceso a derechos sociales: salud, alimentación, educación, vivienda y seguridad social que impidieron la adopción generalizada de medidas preventivas^{7/} e implicaría efectos diferenciados en la población.^{8/}

Asimismo, en el documento “Reflexiones sobre la capacidad de respuesta de México ante la pandemia de COVID-19 y sugerencias para enfrentar los próximos retos”^{9/} se destacaron factores que repercutieron en la capacidad de nuestro país para atenderla, de los que nueve se consideraron de carácter estructural: 1) la fragmentación del sistema de salud; 2) carencia de un modelo de atención primaria para proporcionar atención integral; 3) reducido presupuesto para la operación de los sistemas de vigilancia, lo que limitó el seguimiento de la pandemia; 4) reducido

6/ Secretaría de Salud, **Informe Técnico Diario COVID-19**, publicación electrónica del 31 de diciembre de 2020 disponible en la dirección https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/603816/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.12.31.pdf.

7/ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, **La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México**, México, mayo 2020.

8/ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, **Panorama de los programas y acciones sociales en las entidades federativas para dar respuesta a los efectos de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)**, México, 2021.

9/ Nota conceptual y recomendaciones, México. En este documento se reúnen dos etapas del seminario dedicado al análisis de la respuesta que ha tenido México ante la pandemia de Covid-19, iniciativa del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) que tuvo lugar del 23 al 27 de noviembre de 2020.

gasto destinado a la protección de la salud; 5) debilidad en la respuesta de los servicios por problemas en todas las dimensiones del sistema de salud que afectan la calidad de la atención; 6) alta prevalencia de diabetes y obesidad que aumentan el riesgo de complicaciones y muertes por COVID-19; 7) complejidad en el flujo de datos en los sistemas estadísticos de mortalidad, ocasionando que el tiempo para la consolidación de datos de las defunciones supere el año; 8) desigualdades en la atención médica, y 9) deficiente gobernanza en los sistemas de salud, derivado de la verticalidad de las instituciones que lo componen, así como la exclusión de sectores sociales fundamentales para la integración de políticas de salud efectivas.

En el sector económico, el Banco de México, a lo largo del 2020, redujo la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) del 7.0% al 4.25%; estableció que las entidades financieras no cobrarían comisiones por incumplimiento de pago, de abril a julio de ese año, e indicó las medidas para promover el comportamiento ordenado de los mercados financieros, el fortalecimiento de los canales de otorgamiento de créditos y la provisión de liquidez del sistema financiero. Asimismo, el Gobierno Federal mediante las secretarías de Economía, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y el IMSS, publicaron los “Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas” y se anunciaron ajustes para fortalecer el financiamiento de las MIPyMES.

En la Cuenta Pública 2020, la SHCP reportó que México tuvo una contracción del PIB del 8.2% e indicó que “ese resultado se ubicó fuera del rango previsto en el paquete económico 2020 (entre 1.5 y 2.5%), fundamentalmente debido al inesperado brote de la pandemia de COVID-19, que llevó a la implementación de medidas sanitarias y el cese de actividades para la contención del virus, tanto en el país como en el resto del mundo. Lo anterior tuvo afectaciones significativas en el comercio internacional, los flujos de capitales, la inversión, el empleo y el crecimiento global”. ^{10/}

En este contexto, en materia económica, la Secretaría de Economía y el Banco de México contaron con las atribuciones que les permitirían realizar la planeación e implementación de las gestiones para la atención de los efectos ocasionados por el virus SARS-CoV-2 en los sectores económico, particularmente en la atención de las empresas que identificaron que requerían de apoyos, y financiero, por lo que no se implementó un marco de referencia emergente de actuación para la atención de los impactos económicos derivados de la emergencia sanitaria, excepto por la ampliación de la cobertura de atención del Programa presupuestario S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal.

Mediante el Pp P006, la Secretaría de Economía, dentro de su ámbito de acción, ha establecido aquellas políticas que busquen un incremento de la productividad de los diversos sectores

^{10/} Secretaría de Hacienda y Crédito Público Panorama Económico, Cuenta Pública 2020.

industriales, fomentar la competitividad del mercado interno, establecer normativas claras en materia de inversión y comercio exterior, entre otras.

La Dirección General de Planeación y Evaluación es el área encargada de asesorar y apoyar a las unidades administrativas de la secretaría, así como a los órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas en el desarrollo de procesos de planeación orientados a la elaboración de programas y proyectos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y lleva a cabo diversas tareas en apoyo a la mejora de la planeación, implementación y seguimiento de los programas, tales como:

- Asesorar a las unidades administrativas en que las políticas y programas estén alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría
- Otorgar apoyo técnico a las unidades administrativas en la elaboración y seguimiento de indicadores de resultados, servicios y gestión de sus programas.
- Participación en la propuesta de criterios para la evaluación institucional de los programas y apoyo a las unidades administrativas en la clarificación y adopción de las recomendaciones emitidas; así como brindar apoyo a las diversas áreas en el seguimiento de sus evaluaciones externas.
- Participación en la elaboración de proyectos de elaboración y modificación de reglas de operación o lineamientos de programas a cargo de las diversas áreas y entidades de la Secretaría.^{11/}

La clasificación programática del Pp P006 correspondió a la modalidad “P”, orientado a la “planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”, cuyo propósito, definido en el Manual de Programación y Presupuesto 2020, fueron las actividades orientadas al “desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento”.

Resultados

1. Orientación y apoyo para planear y elaborar programas

Con la finalidad de verificar que a 2020 la Secretaría de Economía, por medio del Pp P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia”, llevó a cabo los análisis respecto de las tendencias socioeconómicas que inciden sobre el desarrollo económico a corto y mediano plazo, y que además contó con elementos para orientar y apoyar a las unidades responsables, órganos administrativos y entidades paraestatales en los procesos de planeación de programas y proyectos, en el contexto de la emergencia sanitaria por el virus del

^{11/} Diagnóstico_2014 del Programa Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia P006 Económico, Secretaría de Economía

SARS-CoV-2, la ASF, mediante el oficio núm. DGADPP/123/2021 del 5 de marzo de 2021 y el anexo del Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 001/CP2020 del 27 de mayo de 2021, solicitó a la dependencia los mecanismos con los que abordó los análisis de las tendencias sociodemográficas a 2020, así como su contribución con las actividades de orientación y apoyo en los procesos de planeación que habitualmente realiza la secretaría, y para la elaboración de programas y acciones relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Mediante los oficios núm. 712.2021.0453 y 2021.114.UPPE.617 del 5 de abril y 31 de marzo de 2021, respectivamente, la dependencia proporcionó notas informativas referentes a los análisis sobre tendencias socioeconómicas y demográficas, y su contribución al desarrollo de programas, estrategias y al cumplimiento del Programa Sectorial de Economía, así como los procesos orientados a la planeación y diseño conceptual, elaboración y revisión jurídica de los instrumentos normativos de los programas presupuestarios de subsidios S285 “Tandas para el Bienestar” y el U007 “Apoyos financieros a Microempresas Familiares”, implementados para atender la emergencia sanitaria.

El presente resultado se presenta en dos incisos: a) elaboración de información socioeconómica para la planeación y mejora de programas, y b) orientación y apoyo en los procesos de planeación para la elaboración de programas y proyectos.

- a) Elaboración de información socioeconómica que contribuya a la planeación y mejora de programas.

Mediante los oficios núm. 712.2021.0453 y 2021.114.UPPE.617 del 5 de abril y 31 de marzo de 2021, respectivamente, y tres notas informativas del 22 de marzo de 2021, la entidad fiscalizada señaló que, mediante su unidad responsable, realiza análisis sobre tendencias socioeconómicas y demográficas para conformar los diagnósticos de los programas de la dependencia. En la revisión de los documentos reportados, se identificó que se contribuyó en nueve diagnósticos; en dos de ellos para su elaboración y en siete se dio apoyo técnico, como se muestra en el cuadro siguiente:

MEDIDAS IMPLEMENTADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE TENDENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y DEMOGRÁFICAS QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, 2020

Medidas implementadas		Acciones y fuentes de información para el análisis en la elaboración del programa	Aspecto Susceptible de Mejora ^{2/}	Mecanismo Implementado	Análisis del grupo auditor
Diagnósticos ^{1/}	Objetivo				
Programa de la zona libre de la Frontera Norte (PZLFN), del 1 de enero de 2019.	Otorgar beneficios de estímulos fiscales en el IVA e ISR, orientados a mejorar la situación económica en la región fronteriza norte del país, e incrementos del salario mínimo regional, como medida de bienestar social.	<p>Investigación y análisis de las variables socioeconómicas que caracterizan la zona geográfica de los grupos que integran las poblaciones del programa, y su problemática.</p> <p>Fuentes de información del INEGI, CONAPO, EIA y la CRE, consistentes en el Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa, Censos Económicos 2009 y 2014, Encuesta intercensal de población 2015, Índice Nacional de Precios al Consumidor, Incidencia delictiva, emitidos por el INEGI; Centros de población y vivienda 2000 y 2010 (CONAPO), Proyecciones de la población 2010-2050, Precios de gasolina, U.S. Energy information administration (EIA), y precios de gasolina de la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Así como documentos del CONEVAL y de la STPS, relativos a "Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México y los Criterios para la inclusión en la Zona libre de la Frontera Norte (PZLFN).</p>	Elaboración de diagnóstico	Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación emitido por la SHCP y el CONEVAL, con el objeto de establecer la estructura del diagnóstico y las características de cada elemento a efecto de apoyar la toma de decisiones en materia presupuestaria y sentar las bases para la orientación a resultados de los programas presupuestarios a crear o con cambios sustanciales.	<p>La SE realizó la investigación y análisis de características socioeconómicas en programas que dieran respuesta y activaran la economía, e impulsó medidas para evitar afectaciones por una posible crisis económica y para guiar a una recuperación general de la economía en el largo plazo.</p> <p>Asimismo, como resultado de sus medidas elaboró dos diagnósticos de programas, uno referente al PZLFN, destinado a otorgar beneficios de estímulos fiscales, y el otro al PAFMF, el cual tiene el objetivo de otorgar apoyos económicos a unidades productivas que se vieron afectadas por la interrupción de las actividades económicas debido a la pandemia.</p> <p>Además, se implementaron apoyos técnicos en la integración de siete diagnósticos de los programas presupuestarios institucionales en concordancia con su diseño.</p>
Programa de "Apoyo Financiero a Microempresas Familiares" (PAFMF, Pp U007). Lineamientos publicados el 14 de abril de 2020.	Contribuir a la permanencia de los Micronegocios, empresas, personas que trabajan por cuenta propia, personas prestadoras de servicios, personas trabajadoras del hogar y personas trabajadoras independientes ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2.	<p>Investigación y análisis de las variables para definir a la población objetivo y determinar el contexto del programa y para impulsar con los apoyos a microempresas. Análisis de las condiciones socioeconómicas de las entidades en donde se amplió la cobertura de atención del programa, reportado en el documento de "Justificación de la ampliación de cobertura de municipio del PAMF" de enero de 2021.</p> <p>Fuentes de información del BANXICO, INEGI y CONACYT, consistentes en el Sistema de información Económica y Encuestas sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, ambas del Banxico; Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE), de Micronegocios 8ENAMIN), 2010, Sistema Nacional de clasificación de ocupaciones 2011, Estadísticas a propósito del día del trabajo datos nacionales, Encuesta Origen destino en hogares de la zona metropolitana del Valle de México, Censo Económicos 2014 y 2018, y Encuesta Nacional de inclusión financiero 2018, del INEGI, y el índice de movilidad, Gobierno de México del CONACYT. Así como documentos de la CEPAL de 2020 denominados "América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19. Efectos económicos y sociales", del 3 de abril y "El trabajo en tiempo de pandemia: Desafíos frente a la enfermedad por coronavirus (covid-19) del 21 de mayo.</p>	Elaboración de diagnóstico		
Apoyo técnico a programas presupuestarios en aspectos de diagnóstico.	Orientar a los encargados de cada programa en la realización de cada apartado del diagnóstico, a fin de actualizar, alinear e integrar nuevos programas con las fuentes de información integradas y con base en los objetivos institucionales.	<p>Reuniones de trabajo con las unidades responsables de los programas para actualizar, alinear e integrar nuevos programas del sector economía para dar apoyo técnico en la integración de sus diagnósticos de los programas en concordancia con su diseño.</p> <p>Apoyo técnico a los siete programas presupuestarios institucionales siguientes:</p>			
		1. B001 "Producción, Transportación y Comercialización de Sal Marina"	Fortalecimiento de diagnóstico		
		2. B002 "Generación y Difusión de Información para el Consumidor"	Fortalecimiento de diagnóstico		
		3. E006 "Desarrollo Tecnológico y Prestación de Servicios Meteorológicos para la Competitividad"	Actualización de diagnóstico		
		4. E007 "Producción de Información Geológica del Territorio Nacional"	Elaboración de diagnóstico		
		5. G007 "Regulación, Modernización y Promoción de la Actividad Minera"	Fortalecimiento de diagnóstico		
		6. S020 "Programa para la Productividad y Competitividad Industrial"	Elaboración de diagnóstico		
		7. P006 "Planeación, elaboración y seguimiento de las Políticas y Programas de las Dependencias"	Elaboración de diagnóstico		

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SE, mediante los oficios núm. 712.2021.0453 y 2021.114.UPPE.496 del 5 de abril y 22 de marzo de 2021

^{1/} Documento publicado en el portal de la SE: <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/zona-libre-de-la-frontera-norte> y https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/594102/Diagn_stico_del_Programa_de_Apoyo_Financiero_a_Microempresas_Familiares.pdf.

^{2/} Derivados de las evaluaciones externas de los programas presupuestarios, el documento está publicado en el portal de la SE: <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/reglas-de-operación-e-informes-sector-economía-informes-de-evaluaciones-externas>, apartado "reportes de seguimiento".

En la revisión de la información proporcionada, se identificó que, en 2020, la SE desarrolló los diagnósticos del “Programa de la zona libre de la Frontera Norte (PZLFN)” con acciones de investigación de variables socioeconómicas para caracterizar a la población objetivo y para impulsar con los apoyos a las microempresas, y del “Programa de apoyo en la construcción del diagnóstico del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares” (PAFMF) con actividades de investigación, coordinación e identificación de las principales variables socioeconómicas que caracterizan la zona y sus problemáticas.

Asimismo, se identificó que la entidad fiscalizada realizó la investigación y el análisis de variables socioeconómicas para la elaboración de los dos diagnósticos enunciados (PZLFN y PAFMF), con base en distintas fuentes de información nacional e internacional, señalando que los mismos “fueron estructurados y desarrollados en apego a las disposiciones aplicables al documento normativo denominado ‘Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación’”.

Se constató que el “Programa de la zona libre de la Frontera Norte” entró en vigor el 1 de enero de 2019, a fin de otorgar beneficios de estímulos fiscales en el IVA e ISR en 43 municipios de los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, orientados a mejorar la situación económica en la región fronteriza norte del país, como se presenta a continuación:

MUNICIPIOS BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA “PZLFN”



FUENTE: Oficio núm. 712.2021.0453 del 5 de abril de 2021 proporcionado por la SE, liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/zona-libre-de-la-frontera-norte>

En tanto que los lineamientos de operación del “Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares” (Crédito a la Palabra), correspondiente al Pp U007 se publicaron el 14 de abril de 2020, éste derivó de la declaración de la emergencia sanitaria del 30 de marzo de 2020,^{12/} ocasionada por el virus del SARS-CoV-2 (COVID-19), se constató que el programa tuvo como fin otorgar apoyos económicos a unidades productivas que se vieron afectadas por la interrupción de las actividades económicas debido a la pandemia.

Con la revisión de los diagnósticos elaborados, se constató que su estructura contiene la descripción del problema, objetivos, cobertura, análisis de alternativas, el diseño del programa propuesto, análisis de similitudes, presupuesto e impacto presupuestario y fuentes de financiamiento; además de gráficos, tablas y cifras que permiten hacer estimaciones y justifican la relevancia del programa.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que “para elaborar el diagnóstico del programa se consultó literatura especializada y evidencia nacional e internacional que permitieron contextualizar el marco en el que se generó el programa, (...) mediante softwares y paquetería estadística especializada se analizaron datos obtenidos de fuentes de información nacional como el INEGI, el CONEVAL, el IMSS, Banxico, CONACYT”; éstos consistieron, entre otros, en Sistemas de información Económica, Encuestas sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, de Ocupación y Empleo, de Micronegocios, Sistema Nacional de clasificación de ocupaciones 2011, Estadísticas, Encuesta Origen destino en hogares de la zona metropolitana del Valle de México, Censos Económicos 2014 y 2018, Encuesta Nacional de inclusión financiero 2018, y el índice de movilidad; documentos del tema denominados “América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19. Efectos económicos y sociales” y “El trabajo en tiempo de pandemia: Desafíos frente a la enfermedad por coronavirus (covid-19)” del 21 de mayo 2020.

Respecto a los apoyos técnicos a los programas presupuestarios, la SE señaló que “con el propósito de apoyar en la generación de información para actualizar, alinear e integrar nuevos programas, durante 2020 se realizaron diversas reuniones de trabajo con las unidades responsables de los programas del sector economía para dar apoyo técnico en la integración de diagnósticos”, por lo que se identificó que se orientó a la realización de cada apartado del diagnóstico de siete programas, a fin de actualizarlos, alinearlos e integrarlos con las fuentes de información y sus objetivos institucionales de cada programa.

De lo anterior, se constató que la entidad fiscalizada realizó el análisis de tendencias socioeconómicas y demográficas, mediante la elaboración, actualización y fortalecimiento de nueve diagnósticos de programas del sector, estructurados y desarrollados en apego a las disposiciones aplicables a su documento normativo denominado “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, con el fin de que cuenten con la estructura que debe presentar el diagnóstico y las características necesarias de cada elemento a efecto de apoyar la toma de decisiones en materia

^{12/} ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

presupuestaria y sentar las bases para la orientación a resultados de los programas a crear o con cambios sustanciales, dentro de los cuales se verificó que el diagnóstico relativo al PAFMF se elaboró en el marco de la emergencia sanitaria, con el fin de contribuir a la permanencia de los Micronegocios, empresas, personas que trabajan por cuenta propia, personas prestadoras de servicios, personas trabajadoras del hogar y personas trabajadoras independientes ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía que precisa “realizar análisis sobre tendencias socioeconómicas y demográficas, que inciden sobre el desarrollo económico a mediano y largo plazo”.

b) Orientación y apoyo en los procesos de planeación para la elaboración de programas y proyectos

Con la revisión del “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2” ^{13/} y de la información enviada mediante los oficios núm. 712.2021.0453 y 2021.114.UPPE.617 del 5 de abril y 31 de marzo del 2021, y una nota del 31 de marzo del mismo año, se verificó que, mediante el Pp P006 “Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia”, la SE contribuyó al desarrollo de programas, estrategias y al cumplimiento del Programa Sectorial de Economía (PROSECO), y durante el desarrollo de la emergencia sanitaria diseñó mecanismos específicos para reactivar la economía, mediante 6 medidas y de éstas se atendieron dos programas de subsidios, como se muestra a continuación:

^{13/} Publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020, clasifica la operación de los programas sociales del gobierno como una medida esencial que no debe suspenderse. Disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020.

MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA ORIENTAR Y APOYAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, 2020

Medidas	Objetivo	Programas presupuestarios en el marco de la emergencia sanitaria	Objetivo del Pp	Actividades realizadas en los programas emergentes	Análisis del grupo auditor
I. Apoyos financieros a microempresas y trabajadores independientes	Apoyar Microcréditos para micronegocios familiares y trabajadores por cuenta propia ante las afectaciones ocasionadas por el COVID-19.	U007 "Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares" (PAFMF) conocido como "Programa de crédito a la palabra" o "Crédito Solidario a la Palabra".	Contribuir a la permanencia de los Micronegocios, empresas, personas que trabajan por cuenta propia, personas prestadoras de servicios, personas trabajadoras del hogar y personas trabajadoras independientes ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y con dos modalidades de apoyo: microempresa familiar y apoyo solidario a la palabra.	Se publicaron los lineamientos de Operación el 24 de abril de 2020, con modificaciones del 27 de abril, 7 y 13 de mayo de 2020 a fin de ampliar el alcance del programa. El Pp no contó con evaluación de diseño ^{1/} por ser un programa presupuestario emergente; sin embargo, para el ejercicio fiscal 2021 se estableció que se realizará una evaluación, y se diseñó un proyecto de Monitoreo de resultados y un levantamiento de información mediante encuestas telefónicas a las personas beneficiarias, celebrando el contrato para el levantamiento referido, para conocer los resultados de las personas beneficiarias. Se realizó un levantamiento de información, mediante encuestas telefónicas para monitorear los resultados del Programa, a partir de una muestra de unidades productivas apoyadas por el Programa. Difusión: transmisiones a la ciudadanía del 24 de abril al 30 de octubre de 2020, a las 18:00 horas en conferencia diaria de Créditos a la palabra para reactivar la economía en televisión abierta y redes sociales de la Secretaría con información general, técnica, de seguimiento y de avance de metas. Se diseñaron materiales audiovisuales para fortalecer la comunicación de los logros del Programa. Del tercer trimestre al 30 de octubre de 2020, mediante las conferencias se informó del procedimiento para los reembolsos del apoyo otorgado a las personas beneficiarias. La población objetivo-estimada fue de 2 millones de personas y al cierre del cuarto trimestre, fueron entregados 1,386,405 apoyos, que desagregados corresponden: 1,189,635 a la modalidad microempresa familiar y 196,770 de la modalidad crédito solidario a la palabra.	Como parte de las intervenciones implementadas para mitigar los impactos negativos en la economía derivados de la pandemia por la enfermedad del COVID-19, la entidad fiscalizada, mediante el Pp P006, contribuyó a la planeación de las 6 medidas económicas, de las cuales la "1. Apoyos financieros a microempresas y trabajadores independientes" tuvo como mecanismo de implementación el Pp U007, y la medida "Tandas para el Bienestar" se instrumentó mediante la coordinación de los trabajos de elaboración o modificación de las Reglas o Lineamientos de Operación del Pp S285, con el fin de apoyar a los micronegocios para propiciar un desarrollo económico con el objetivo de incluir a todos los sectores, regiones y empresas que han estado rezagados, con acciones orientadas a la planeación, diseño conceptual, elaboración y revisión jurídica.
II. MIPYMESMX para Emprendedores	Apoyar con una Plataforma para todas las micro, pequeñas y medianas empresas de México.	n.a.			
III. Mercado solidario	Apoyar con una plataforma a las micro, pequeña y mediana empresas mediante la compra solidaria debido a la contingencia sanitaria.	n.a.			
IV. Tandas para el Bienestar	Otorgar microcréditos a pequeños negocios familiares, y coadyuvar al desarrollo económica en el contexto de la pandemia.	S285 "Programa de Microcréditos para el Bienestar" (PMB). Conocido como: "Tandas para el Bienestar".	Fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que inicien o cuenten con un Micronegocio a través de apoyos mediante financiamiento y, posteriormente, de apoyos mediante asesoría y capacitación.	El Pp se estableció como Programa prioritario para el periodo 2019-2024, y las Reglas de Operación se publicaron el 27 de febrero de 2020. ^{2/} En la evaluación de diseño se identificó que se encuentra en una fase de consolidación dada su reciente creación y su continua modificación de beneficiarios, como resultado de la evaluación de diseño con trabajo de campo, se realizó una sección denominada "acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2", además del convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social con el objeto de realizar actividades de diseño y coordinación de estudios sobre el PMB. Se realizaron dos Modificaciones a las Reglas de Operación 2020, publicadas en el DOF el 15 de abril y 11 de junio de 2020, en el que se establecieron acciones para la entrega de apoyos del Programa, y flexibilizar las condiciones para el acceso a apoyos subsecuentes y para los reembolsos a cargo de la población beneficiaria, así como, ampliación de la cobertura y alcance del Programa, con el objetivo de apoyar a aquellas personas fuera del rango de edad y de la Zona de Cobertura del Programa, a fin de mitigar los efectos de la desaceleración de la actividad económica debida a la emergencia sanitaria. En diciembre de 2020 se realizó el levantamiento de encuestas en campo como insumo para medir los resultados del programa, sin contar con los mismos.	
V. CONAMER regulaciones COVID-19	Otorgar mejoras regulatorias para los Municipios y las Entidades Federativas.	n.a.			
VI. E-Ruedas de Negocios	Ofrecer oportunidades comerciales más amplias a las pequeñas y medianas empresas mexicanas exportadoras en un formato a distancia.	n.a.			

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SE, mediante los oficios núm. 712.2021.0453 y 2021.114.UPPE.496 del 5 de abril y 22 de marzo de 2021, nota del 22 de marzo de 2021, y página de la secretaría <https://www.gob.mx/covid19medidaseconomicas> que difunde los objetivos de las medidas.

^{1/} Programa Anual de Evaluación (PAE)

^{2/} Sujeto a Reglas de Operación conforme al anexo 25 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587726&fecha=27/02/2020.

Se verificó que, mediante su Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, como parte de las acciones impulsadas para reactivar la economía nacional ante la emergencia sanitaria, la SE contribuyó con el Pp P006 a la planeación de 6 medidas económicas, dentro de las cuales se ubicó la medida “I. Apoyos financieros a microempresas y trabajadores independientes” con la que se creó el Pp U007 “Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares”, también conocido como “Programa de Crédito a la Palabra” o “Crédito Solidario a la Palabra”, y en la “IV. Tandas para el Bienestar”, participó con la orientación y apoyo de los trabajos de elaboración o modificación de las Reglas o Lineamientos de Operación del Pp S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar”, también conocido como “Tandas para el Bienestar”.

Con las revisión de los programas de subsidios, se constató que el Pp U007 “Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares” se elaboró en el marco de la pandemia y tuvo por objetivo contribuir a la permanencia de los micronegocios, empresas, personas que trabajan por cuenta propia, prestadoras de servicios, trabajadoras del hogar e independientes ante la crisis económica, enfocadas a dos modalidades de apoyo: microempresa familiar y apoyo solidario a la palabra, mientras que el Pp S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar” buscó fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que inicien o cuenten con un Micronegocio con apoyos mediante financiamiento.

Por lo anterior, se verificó que la SE atendió lo dispuesto en el artículo 15, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, que dicta que la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación (UPPE) tiene la atribución de “orientar y apoyar a las unidades administrativas y a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, en el desarrollo de procesos de planeación [...], orientados a la elaboración de programas y proyectos para asegurar el cumplimiento de sus funciones”

Hechos posteriores

En materia de planeación, se identificó que, en el tercer informe de labores, la SE señaló que se implementó el “Plan de Reactivación”,^{14/} presentado el 19 de enero de 2021, y de la revisión se verificó implementaron acciones en cuatro ejes, enfocados a impulsar la política industrial y tecnológica, apoyar a las MIPYMES, fomentar y facilitar la inversión nacional y extranjera, promover el comercio exterior y la negociación de acuerdos comerciales, lograr la regionalización y estrategia Sur-Sureste, y la creación de empleo, por lo que este documento atiende temas para activar la economía en el marco de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

^{14/} Presentado el 19 de enero de 2021 por la SE, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/622431/Presentacion_TCC.pdf.

2. *Diseño de programas y políticas*

Con la finalidad de verificar si la UPPE diseñó, adecuó o vinculó políticas, programas, proyectos y acciones que tuvieran como propósito fomentar el desarrollo económico en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el virus del SARS-CoV-2 (COVID-19) y, con ello, coadyuvar a la obtención de propuestas para atender los efectos económicos, la ASF, mediante el oficio núm. DGADPP/123/2021 del 5 de marzo de 2021, solicitó a la dependencia el listado de las acciones que llevó a cabo durante 2020 respecto de los procesos de diseño, adecuación y vinculación, así como los mecanismos con los que realizó dichas actividades.

Mediante los oficios núm. 712.2021.0453, 2021.M114.UPPE.496 y 2021. 144.UPPE.971 del 5 de abril, 22 de marzo, y 16 de junio de 2021, la dependencia señaló que, en el marco de la pandemia provocada por el virus del SARS-CoV-2 (COVID-19), “la UPPE coordinó el diseño de propuestas de políticas y programas [...], mediante dos mecanismos para la planeación estratégica y el diseño y operación de los programas presupuestarios; el programa Sectorial de Economía 2020-2024 y las Reglas o Lineamientos de Operación”, como se muestra a continuación:

MECANISMOS IMPLEMENTADOS EN 2020 PARA GESTIONAR PROPUESTAS DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES
 PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO, 2020

Concepto	Objetivo	Descripción del Procedimiento	Consideraciones
<p>Manual de procedimientos denominado “Elaboración del Programa Sectorial de la SE”.</p> <p>Autorizado y emitido el 27 de noviembre de 2020 por la UPPE.</p>	<p>Elaborar el PROSECO, ^{1/} con sus objetivos, estrategias y acciones que favorezcan el desempeño ordenado, racional y sistemático de las actividades del Sector Economía para asegurar la alineación con los objetivos del PND.</p>	<p>Incluye 19 etapas, entre las que destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar una estrategia para la elaboración del Programa Sectorial de Economía. ➤ Emitir la convocatoria a las unidades administrativas para el inicio del proceso de elaboración del Sectorial. ➤ Coordinar el desarrollo de las actividades definidas en la estrategia de trabajo autorizada para la definición de los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores. ➤ Integrar propuestas de objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores del Programa Sectorial, de conformidad con los resultados de los trabajos llevados a cabo con las Unidades Administrativas. ➤ Presentar a la Persona Titular de la Secretaría de Economía el proyecto del Programa Sectorial para su aprobación. <p>Resultados obtenidos:</p> <p>Difusión externa:</p> <p>Actividades con diferentes actores (cámara de comercio, academia, gobiernos estatales), mediante correo electrónico.</p> <p>En los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 se dio la coordinación de la difusión del programa entre la oficina de comunicación Social y la DGPE mediante redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram y LinkedIn), e infografías.</p> <p>A partir del 25 de julio de 2020 en la publicación en el portal de la SE, se dio un apartado del PROSECO su página oficial: https://www.gob.mx/se/es/articulos/el-programa-sectorial-de-economia-220-2024fomentara-el-desarrollo-economico-y-contribuira-al-bienestar-de-la-sociedad-mexicana?idiom=es</p> <p>Difusión Interna:</p> <p>Boletines mediante correos electrónicos mediante la comunicación interna institucional con infografía de la OCS y la DGPE difusión realizada durante 6 semanas a partir del 25 de junio de 2020, y Mesas de trabajo por cada objetivo prioritario del PROSECO.</p> <p>Correos electrónicos del 28 de agosto de 2020, con oficios circulares para la invitación a las mesas de trabajo, y del 1 al 4 de septiembre de 2020.</p>	<p>De la revisión realizada a los manuales de procedimientos se verificó que ambos fueron debidamente formalizados en 2020 por la UPPE, en atención a las atribuciones determinadas en su Reglamento Interior.</p> <p>Asimismo, se identificó que los manuales fueron los mecanismos mediante los cuales se atendieron las atribuciones en materia de planeación sectorial y del diseño y elaboración de las reglas o lineamientos de operación para gestionar las propuestas de políticas, programas y acciones para el fomento del desarrollo económico e instrumentados con el Pp P006 “Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la Dependencia”.</p>

Concepto	Objetivo	Descripción del Procedimiento	Consideraciones
		<p>Formato de trabajo para identificar, entre otros puntos, la alineación de las políticas públicas, el marco legal, las metas de los ODS, áreas y tareas de los programas.</p> <p>La guía para la elaboración de programas derivados del PND y el mecanismo de planeación y seguimiento 2020-2021 del PROSECO representan mecanismos para la elaboración de programas y proyectos institucionales en 2020.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Manual de procedimiento denominado "Elaboración o modificación de las Reglas o lineamientos de Operación de la Secretaría y de las entidades de su sector coordinados". <p>Autorizado y emitido el 27 de noviembre de 2020 por la UPPE.</p>	<p>Coordinar el contenido, proceso y criterios para el diseño, integración, revisión, modificación y publicación de las reglas o lineamientos de operación de los programas presupuestarios a cargo del Sector Economía, con la finalidad de asegurar su orientación a resultados.</p>	<p>Incluye 18 actividades para su implementación, entre las cuales se indican las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar la guía para el proceso de diseño, integración, revisión, modificación y publicación de las reglas y lineamientos de operación de los programas presupuestarios del Sector Economía. ➤ Solicitar los proyectos de reglas o lineamientos de operación a las UR que cuenten con programas con recursos de subsidios aprobados en el Proyecto de PEF. ➤ Consolidar los comentarios de las áreas participantes y enviar a las UR correspondientes para su atención, incluidos aquellos comentarios técnicos emitidos por la UPPE. ➤ Comunicar la opinión técnica de los proyectos a las UR correspondientes y sugerir continuar con los trámites correspondientes hasta su publicación en el DOF. <p>Resultados:</p> <p>Dos programas de subsidio: el programa "Microcréditos para el Bienestar" conocido como "Tandas para el Bienestar" y el Programa de Apoyos Financieros a Microempresas Familiares", conocido como programa de "Crédito a la Palabra" o "Crédito Solidario a la Palabra".</p>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información de la Secretaría de Economía, mediante los oficios núm. 712.2021.0453 y 2021.114.UPPE.496 del 5 de abril y 22 de marzo de 2021.

1/ Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024, publicado el 24 de junio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595481&fecha=24/06/2020.

En la revisión a la información proporcionada con la entidad fiscalizada, se identificó que, en 2020, la secretaría coordinó el diseño de propuestas de políticas y programas mediante la implementación de dos mecanismos; uno para la planeación estratégica del “Programa Sectorial de Economía 2020-2024” y el otro para el diseño y operación de las “Reglas o Lineamientos de Operación del Programas Presupuestarios”, y de su revisión se constató que fueron formalizados el 27 de noviembre de 2020 por la UPPE, en el marco del Pp P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia”.

Respecto del primer mecanismo implementado, se verificó que, mediante el procedimiento de “Elaboración del Programa Sectorial de la Economía”, que tuvo como objeto elaborar el PROSECO, llevó a cabo las 19 etapas, entre las que destacan, la estrategia para la elaboración; la emisión de la convocatoria a las unidades administrativas para el inicio del proceso; la coordinación e integración para la definición de los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores del programa, y la aprobación del documento, para lo cual se identificó que realizó la difusión interna y externa de sus objetivos entre los diferentes actores (cámara de comercio, academia, gobiernos estatales), vía correo electrónico, redes sociales, boletines y mesas de trabajo por cada objetivo prioritario, para identificar, entre otros puntos, la alineación de las políticas públicas, el marco legal, las metas de los ODS, áreas y tareas de los programas.

En el segundo mecanismo, se identificó que, durante 2020, se desarrolló el procedimiento denominado “Elaboración o modificación de las Reglas o lineamientos de Operación de la Secretaría y de las entidades de su sector coordinados”, con el objeto de coordinar el diseño, integración, revisión, modificación y publicación de los proyectos de reglas o lineamientos de operación para 2020 de los programas del Sector Economía, el cual consideró 18 actividades para su implementación. Con la revisión de la publicación en el DOF, se verificó que la entidad fiscalizada coordinó el proceso de diseño, integración, revisión y aprobación de los proyectos de las Reglas o Lineamientos de operación para el ejercicio fiscal 2020 de los programas Pp U007 “Apoyos financieros a microempresas y trabajadores independientes” y S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar”.

La entidad fiscalizada precisó que en el Pp U007 surgió en el marco de la emergencia económica causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), y que en el caso del S285 se modificaron las reglas o lineamientos, con la finalidad de “garantizar su orientación a resultados, ser homogéneos (...) y de fácil acceso para la población interesada”, como se muestra a continuación:

MECANISMOS IMPLEMENTADOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA SARS-CoV-2 (COVID-19)

Programa	Objetivo	Universo beneficiado		Acciones en el marco del Pp P006		Consideraciones
		Política pública	Población objetivo	Diseño	Adecuación	
U007 "Apoyos financieros a microempresas familiares" conocido como programa de "Crédito a la Palabra" o "Crédito Solidario a la Palabra".	Contribuir a la permanencia de los Micronegocios ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), tanto para salvaguardar su actividad económica como para mantener los empleos que generan.	Política de Desarrollo para la Competitividad de las MIPYMES	Micronegocios formales e informales en áreas urbanas y empresas que no hayan disminuido su plantilla laboral durante el primer trimestre de 2020, con afectaciones económicas derivadas de la emergencia sanitaria generada por la propagación del COVID-19. En el diseño se incluyeron 2 modalidades: Microempresa Familiar y Apoyo solidario a la palabra	La UPPE informó que, durante 2020, diseñó, integró, revisó y aprobó los proyectos Reglas o Lineamientos de operación y especificó que se realiza con base en la identificación de mejores prácticas para el diseño de las reglas de operación, por ello en 2019, elaboró la "Guía para el proceso de diseño, integración, revisión, modificación y publicación de la Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios del Sector Economía", que sirvió de base para el diseño de las reglas o lineamientos de los PP del sector 2020. Al respecto, su participación en el diseño implicó vincular instituciones de la Administración Pública Federal, e indicó que "para la ejecución del programa PFMF, estableció mecanismos de coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social y con la Secretaría del Bienestar, y para el PMB fue con la Secretaría de Bienestar y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Como Resultado se emitió la Guía referida de 2019, el Lineamiento del Programa U007 (PAFMF) y las Reglas de Operación del programa S285 (PMB).	A efecto de ser más efectivo en mitigar los efectos de la desaceleración de la actividad económica debido a la emergencia sanitaria y contribuir a conservar las actividades productivas de los segmentos empresariales más pequeños y del autoempleo se actualizó el objetivo general, la zona de cobertura y la población potencial; para atender el mayor número de personas se amplió el alcance del programa para apoyar a las personas que trabajan por cuenta propia y prestadoras de servicios, y se consideró necesario extender el alcance del programa para apoyar a las trabajadoras del hogar, así como a los trabajadores independientes. Los resultados obtenidos fueron las publicaciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Lineamientos de Operación del programa U007 "Apoyo Financiero a Microempresas Familiares" publicado el 24 de abril de 2020. Primera adecuación al lineamiento del 27 de abril de 2020 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592325&fecha=27/04/2020 Segunda adecuación al Lineamiento del 7 de mayo de 2020 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592922&fecha=07/05/2020 Tercera adecuación al Lineamiento del 13 de mayo de 2020. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593265&fecha=13/05/2020 	Se identificó que, en 2020, mediante el Pp P006, la SE diseñó mecanismos para reactivar la economía durante el desarrollo de la emergencia sanitaria, por lo que implementó diversas acciones, entre las que se encuentran el crédito a pequeñas empresas, las modificaciones a dos programas con el fin de mitigar los efectos de la desaceleración de la actividad económica por la emergencia sanitaria; la coordinación de trabajos para el diseño y adecuaciones en los Lineamientos de Operación del Pp U007 "Apoyos financieros a microempresas familiares", conocido como "Crédito a la Palabra" o "Crédito Solidario a la Palabra", a efecto de contribuir a conservar actividades productivas, y la adecuación de las Reglas de operación 2020 del Pp S285 "Programa de Microcréditos para el Bienestar", a fin de agilizar la entrega de sus apoyos y atender un mayor número de personas.
S285 "Microcréditos para el Bienestar" conocido como "Tandas para el Bienestar".	Fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que inicien o cuenten con un Micronegocio no agropecuario a través de Apoyos mediante financiamiento y, posteriormente, de Apoyos mediante asesoría y capacitación.		Personas que inician o cuentan con un micronegocio no agropecuario que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa, y que es factible atender con los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, así como con los provenientes de los reembolsos que realicen las Personas. En el diseño se incluyeron dos modalidades de apoyo: Modalidad consolidación y modalidad Mes 13 JCF, esta última a favor de personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.		La secretaría impulsó modificaciones en las Reglas de Operación, y entre las acciones destacaron tareas concretas para agilizar las entregas de apoyos, y para flexibilizar las condiciones para el acceso a apoyos subsecuentes y reembolsos a cargo de la población beneficiaria, además de considerar ampliar la cobertura y alcance del programa, para apoyar a más personas. Los resultados obtenidos fueron las publicaciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Reglas de Operación del Programa Microcréditos para el Bienestar, que inició operaciones en 2019. Modificaciones del 15 de abril de 2020 y 11 de junio de 2020, e identificando sus Ligas: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591656&fecha=15/04/2020 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594807&fecha=11/06/2020 	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información de la Secretaría de Economía, mediante los oficios núm. 712.2021.0453, 2021.M114.UPPE.496 y 2021. 144.UPPE.971 del 5 de abril, 22 de marzo, y 16 de junio de 2021.

Como resultado del acuerdo por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)^{15/} y de la revisión de la información proporcionada se identificó que la SE, durante 2020, contó con la “Guía para el proceso de diseño, integración, revisión, modificación y publicación de la Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios del Sector Economía”, elaborada en 2019 para dirigir el proceso y establecer los criterios para el diseño y elaboración de las Reglas o Lineamientos de operación de los programas presupuestales de 2020, que tuvo como objeto dar a conocer a las unidades administrativas de la SE, los órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, el contenido, proceso, y criterios para el diseño, integración, revisión y aprobación de los proyectos a cargo del sector economía, debiendo atender la congruencia con la política nacional del sector, mediante la alineación de los objetivos y estrategias con el PND y los programas sectoriales.

Se verificó que la SE participó en el diseño y adecuación de dos programas de subsidios en el marco de la emergencia sanitaria: el Pp U007 “Apoyos financieros a microempresas a microempresas familiares”, cuyos lineamientos se publicaron el 24 de abril de 2020, y después de su publicación contó con 3 modificaciones relativas a la actualización de su objetivo general, la zona de cobertura y la definición de la población potencial, y se amplió y extendió el alcance del programa para apoyar a las personas que trabajan por cuenta propia, prestadores de servicios y a personas trabajadoras del hogar e independientes, a fin de contribuir a conservar las actividades productivas de los segmentos empresariales más pequeños y del autoempleo. En tanto que, en el Pp S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar”, sus reglas de operación se modificaron en 2 ocasiones a fin de agilizar los apoyos y atender al mayor número de personas.

3. Mecanismos de evaluación

Con el objetivo de verificar que la SE planeó los mecanismos de monitoreo y valuación externa de políticas, acciones y programas presupuestarios que operaron las unidades responsables y los órganos administrativos desconcentrados, la ASF, mediante el oficio núm. OAED/DGADPP/242 del 19 de mayo de 2021, solicitó los mecanismos con los que realizó dicha planeación, la programación de las evaluaciones y elementos de monitoreo, así como las explicaciones respecto a las actividades que, en su caso, se reorientaron con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el virus del SARS-CoV-2 (COVID-19).

Al respecto, mediante los oficios núm. 2021.114.UPPE.949 y 712.2021.0971 del 10 y 16 de junio de 2021, y las notas informativas del 10 y 14 del mismo mes, la entidad fiscalizada informó que “la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación implementa las disposiciones emitidas por la SHCP, así como por el CONEVAL^{16/} para planear los mecanismos de monitoreo y evaluación externa de los programas presupuestarios operados por el Sector Economía”. De la revisión de sus mecanismos, se obtuvo lo siguiente:

^{15/} ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020.

^{16/} El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social considera a los programas presupuestarios de Modalidad “E” prestación de servicios públicos o “B” provisión de bienes públicos, como acciones.

MECANISMOS IMPLEMENTADOS POR LA SE PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, 2020

Tipo de Mecanismo	Objetivo de la Estrategia y/o programa	Acciones realizadas	Consideraciones																		
Monitoreo																					
<p>Estrategia para la "Mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados 2020 del sector Economía".</p> <p>Periodo de la estrategia: mayo-septiembre 2020.</p>	<p>Actualizar los instrumentos de planeación, seguimiento, monitoreo y evaluación (MIR) a fin de mejorar su orientación a resultados.</p> <p>Áreas responsables: Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad (DGPPC) y la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación (UPPE).</p>	<p>Temas atendidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoraciones de instancias externas, nuevas vinculaciones entre Unidades Responsables (UR) y programas presupuestarios autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). • La SE solicitó mediante los oficios núm. 712.2020.0691 y 712.2020.0725 del 2 y 13 de julio de 2020 habilitar el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para registrar modificaciones a las MIR, como consecuencia de su revisión a fin de alinearlos a las actividades y atribuciones, al respecto, se constató que al tercer trimestre de 2020 registró ajustes a 21 programas presupuestarios, de los 31 vigentes, el objetivo de dichos movimientos se muestra en el cuadro siguiente: <table border="1" data-bbox="835 797 1446 1175" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Núm.</th> <th>Tipo de modificación en el PASH</th> <th>Núm. de Pp</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Modificación sustancial ^{1/} de la MIR 2020 y/o 2021.</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Modificaciones menores ^{2/} de la MIR 2020 y/o 2021.</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>No impulsaron cambios.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Modificación sustancial 2021 en revisión de la Unidad de Evaluación de Desempeño (UED).</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total</td> <td>21</td> </tr> </tbody> </table> <p>La entidad precisó que, respecto de los 10 Pp vigentes que no contaron con evaluación se debió a "las cargas de trabajo y restricciones de recursos humanos", con lo que se determinó un área de oportunidad a fin de que, en los ejercicios fiscales subsecuentes, la SE evalúe la totalidad de las MIR de los programas que se encuentren vigentes y se atienda lo dispuesto en el artículo 15, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.</p>	Núm.	Tipo de modificación en el PASH	Núm. de Pp	1	Modificación sustancial ^{1/} de la MIR 2020 y/o 2021.	11	2	Modificaciones menores ^{2/} de la MIR 2020 y/o 2021.	6	3	No impulsaron cambios.	3	4	Modificación sustancial 2021 en revisión de la Unidad de Evaluación de Desempeño (UED).	1	Total		21	<p>Se identificó que la UPPE utilizó las disposiciones emitidas por la SHCP y el CONEVAL para planear y ejecutar el proceso de monitoreo y evaluación 2020 de las acciones y programas de la SE.</p> <p>Respecto al mecanismo del monitoreo, con los registros en el PASH se constató que derivado de la implementación de la estrategia "Mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados 2020 del sector Economía" se reportó al tercer trimestre de 2020 la evaluación de 21 de los 31 programas vigentes; la entidad precisó que, respecto de los 10 Pp que no contaron con evaluación, se debió a "las cargas de trabajo y restricciones de recursos humanos", con lo que se determinó un área de oportunidad a fin de que, en los ejercicios fiscales subsecuentes, la SE evalúe la totalidad de las MIR.</p> <p>Asimismo, derivado de la emergencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y con objeto de fortalecer las matrices de indicadores para resultado de los programas y acciones de desarrollo social se creó el Pp U007 "Programa de Apoyo Financiero a</p>
Núm.	Tipo de modificación en el PASH	Núm. de Pp																			
1	Modificación sustancial ^{1/} de la MIR 2020 y/o 2021.	11																			
2	Modificaciones menores ^{2/} de la MIR 2020 y/o 2021.	6																			
3	No impulsaron cambios.	3																			
4	Modificación sustancial 2021 en revisión de la Unidad de Evaluación de Desempeño (UED).	1																			
Total		21																			

Tipo de Mecanismo	Objetivo de la Estrategia y/o programa	Acciones realizadas	Consideraciones
		<ul style="list-style-type: none"> En el marco de la emergencia sanitaria provocada por el virus del SARS-CoV-2 (COVID-19), con objeto de fortalecer las matrices de indicadores para resultado de los programas y acciones de desarrollo social, en octubre de 2020 se revisó indicadores para resultado del Pp S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar”. Se diseñó el Pp U007 “Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares”, con el objeto de contribuir a la permanencia de los Micronegocios ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), tanto para salvaguardar su actividad económica como para mantener los empleos que generan. Se reporte el registró de su MIR en agosto de 2020 en el PASH. La dependencia señaló que, “por tratarse de un programa emergente, no formó parte de la estructura programática propuesta para 2020 y se incluyó para el anteproyecto de presupuesto 2021, por lo que la MIR no fue registrada desde 2019, sino hasta 2020, y su reporte de avance de indicadores inició el tercer trimestre del 2020”, lo que documentó con los Resultados de la MIR 2020 del Pp U007, y con minutas de trabajo. 	<p>Microempresas Familiares”, y registró su MIR en agosto de 2020 en el PASH, por tratarse de un programa emergente, y se revisó indicadores para resultado del Pp S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar”.</p>
Evaluación			
<p>Estrategia: Evaluaciones Externas.</p> <p>Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2020^{4/}</p>	<p>Determinar cuáles evaluaciones se llevarán a cabo o comenzarán cada año y a qué programas aplicarán.^{3/}</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se elaboraron las fichas iniciales de monitoreo y evaluación (FIME) de 5 programas presupuestales de la SE: <ol style="list-style-type: none"> B002 “Generación y difusión de información para el consumidor”. E005 “Protección de los derechos de los consumidores”. S151 “Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación”. S220” Programa para la Productividad y Competitividad Industrial”. S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar” (PMB). Difusión de las Evaluaciones al público en general en el apartado “Informes de Evaluaciones Externas” mediante la liga: <p>https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/reglas-de-operación-e-informes-sector-economía-informes-de-evaluaciones-externas</p> Elaboración de la versión preliminar del manual de procedimientos denominado “Evaluación de las Políticas, programas presupuestarios y proyectos de la secretaría de las entidades de su sector coordinado”. Respecto al PMB, conocido como “tandas para el Bienestar”, el CONEVAL realizó una evaluación de 	<p>Respecto del mecanismo de Evaluación, se implementó la estrategia “Evaluaciones Externas”, y, en atención a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal se estableció el PAE 2020, a fin de dar a conocer las evaluaciones que se aplicarán a los programas para el logro de sus objetivos y metas.</p> <p>Como consecuencia del proceso de evaluación se elaboraron FIME de 5 programas presupuestales de la SE, con el propósito de promover su mejora continua, en materia de diseño, resultados, y el cumplimiento de metas y alcance</p>

Tipo de Mecanismo	Objetivo de la Estrategia y/o programa	Acciones realizadas	Consideraciones
		<p>diseño de abril de 2019 a junio de 2020, por lo que coordinó los trabajos de campo de la evaluación, en atención al Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los fondos de aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de su FIME 2019-2020 que incluyó la sección sobre “Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)”. • Suscribió un convenio de Colaboración con el CONEVAL, para realizar actividades de diseño y coordinación de estudios sobre el programa, y propuso un levantamiento de información de campo a las personas microempresarias en etapa de consolidación, para la identificación de los resultados y análisis de efectos o impactos del Programa. • Suscribió un Contrato de prestación de servicios en diciembre de 2020 para un levantamiento de encuestas en campo, como primer insumo para medir los efectos generados por el programa en su población beneficiada. <p>En el marco de la emergencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), diseñó el Pp U007 “Apoyos financieros a microempresas familiares” PAFMF, conocido como “Programa de Crédito a la Palabra” o “Crédito Solidario a la Palabra”, puesto en marcha en abril de 2020, este programa por tratarse de un programa nuevo, no se consideró en el PAE 2020, sin embargo, se diseñó un proyecto de Monitoreo de Resultados para contar con un análisis de la implementación del Programa a corto y mediano plazo, lo que evidenció con el contrato de prestación de servicios para el levantamiento de información telefónica, mediante encuestas a las personas beneficiarias, y sus resultados serán incorporados en la definición de Aspectos Susceptibles de Mejora en 2021.</p>	<p>de sus objetivos.</p> <p>En el marco de la emergencia sanitaria provocada por el virus del SARS-CoV-2 (COVID-19) diseñó el Pp U007 que no se consideró en el PAE 2020 por ser un programa nuevo; sin embargo, contó con el diseño de un proyecto de Monitoreo de Resultados en donde se analizó la implementación del Programa.</p>

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SE, mediante los oficios núm. 2021.114.UPPE.949 y 712.2021.0971 del 10 y 16 de junio de 2021, y notas informativas del 10 y 14 de junio de 2021, r

- 1/ Modificación sustancial implica que se contará con la MIR alineadas a la planeación sectorial 2020-2024, apegadas a la Metodología del Marco Lógico, congruentes con los árboles de problemas y objetivos, orientados a resultados, con indicadores para medir el desempeño y el ajuste de metas de indicadores y no requieren ajustes en sus diagnósticos.
- 2/ Modificación menor contará con MIR alineadas a la planeación sectorial 2020-2024 y ajustes de metas e indicadores.
- 3/ El Plan atiende lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, la SHCP y la Función Pública, en materia de evaluación.
- 4/ Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal de 2020.

Con el análisis de la información proporcionada, se identificó que la SE planeó y ejecutó el proceso de monitoreo y evaluación de 2020 en atención a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL).

En materia de monitoreo, se verificó que implementó la estrategia de “Mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados 2020 del sector Economía” y que, al tercer trimestre de 2020, registró ajustes a 21 programas presupuestarios, de los 31 vigentes, la entidad precisó que, respecto de los 10 Pp que no contaron con evaluación, se debió a “las cargas de trabajo y restricciones de recursos humanos”, con lo que se determinó un área de oportunidad, a fin de que en los ejercicios fiscales subsecuentes, la SE evalúe la totalidad de las MIR y se atienda lo dispuesto en el artículo 15, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Como parte de las acciones realizadas para la mejora de la MIR de los programas sociales, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el virus del SARS-CoV-2 (COVID-19) se identificó que, en octubre de 2020, se realizó la revisión de indicadores para resultados del Pp S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar” (PMB), y se dio asesoría técnica al Pp U007 “Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares”, con la participación de unidades responsables del programa.

En materia de Evaluación se verificó que la SE implementó la estrategia denominada “Evaluaciones Externas”,^{17/} y que, en atención a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, estableció el “Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2020”, en su revisión, se identificó que la SE diseñó los criterios para el proceso de evaluación y monitoreo; asimismo, con las fichas iniciales de monitoreo y evaluación (FIME) de 5 programas, se constató que la entidad fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de carácter externo que inician en cada ejercicio fiscal y donde precisan los programas que se aplicarán, los tiempos requeridos para cada evaluación, así como la difusión al público mediante su página institucional.

Asimismo, en el marco de la emergencia sanitaria por el virus del SARS-CoV-2 (COVID-19), se verificó que la SE coordinó la “Evaluación de Diseño con trabajo de campo del Programa de Microcréditos para el Bienestar” 2019-2020, la cual inició en abril de 2019 y terminó en junio de 2020, lo que evidenció con el convenio de colaboración suscrito con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para realizar actividades de diseño y coordinación de estudios sobre el programa, así como un levantamiento de información de campo a las personas microempresarias en etapa de consolidación, para la identificación de los resultados y análisis de efectos o impactos; además, diseñó el Pp U007 “Apoyos financieros a microempresas familiares” PAFMF, conocido como “Programa de Crédito a la Palabra” o “Crédito Solidario a la Palabra”, que inició sus operaciones en abril de 2020, el cual no se incluyó en el plan por tratarse de un

^{17/} En el “Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2020”, se define a estas evaluaciones como las que se realizan mediante personas físicas o morales, especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

programa emergente; sin embargo, diseñó un proyecto de Monitoreo de Resultados dirigido a la aplicación de encuestas a las personas beneficiarias, cuyos resultados serían reportados en el apartado de los Aspectos Susceptibles de Mejora en 2021.

Derivado de la reunión en la que se dieron a conocer al ente los resultados finales y observaciones preliminares, la SE proporcionó copia del oficio núm. 712.2921.0179 del 12 de febrero de 2021, en el cual solicitó a la SHCP habilitar el módulo PbR del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), a fin de registrar modificaciones extemporáneas que fueron revisadas conjuntamente con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Economía, a fin de garantizar la lógica vertical y horizontal de las MIR y su congruencia con la Metodología del Marco Lógico. Con la revisión de la información, se identificó que, de los 10 programas que no habían sido evaluados en 2020, 2 fueron eliminados de la estructura programática del Ramo 10 Economía, y los 8 restantes formaron parte de las modificaciones extemporáneas solicitadas a la SHCP, por lo que la recomendación se solventa.

La ASF le sugiere a la SE, que para los ejercicios subsecuentes implemente un mecanismo de control que le permita llevar a cabo las evaluaciones de las MIR de los Pp en tiempo y forma, dicho mecanismo se evaluará en auditorías de desempeño posteriores.

4. *Congruencia con los objetivos sectoriales y de mediano plazo*

Con el fin de verificar si en 2020 la SE aseguró la congruencia del P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia” con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial, mediante el oficio núm. OAED/DGADPP/123/2021, del 5 de marzo de 2021, se solicitó a la SE la evidencia de los mecanismos con los que la UPPE se asegura de que los programas, políticas públicas y proyectos de la Secretaría fueran congruentes con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Economía.

Mediante los oficios núm. 712.2021.0433, 2021.114.UPPE.598, 2021.114.UPPE.613, y 712.2021.0453, el primero del 29 de marzo de 2021, el segundo y tercero del 31 de marzo de 2021, y el último del 5 de abril de 2021, la SE proporcionó la documentación solicitada.

Con la revisión del diagnóstico del programa P006, la Matriz de Indicadores para Resultados 2020, el Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2019-2024 y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, se realizó un análisis de la congruencia entre estos documentos de planeación, como se muestra en el cuadro siguiente:

VINCULACIÓN DEL Pp P006 “PLANEACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LA DEPENDENCIA”
CON LA PLANEACIÓN NACIONAL Y SECTORIAL, 2020

Diagnóstico del Pp P006	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2020	Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2019-2024	Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024	Análisis del grupo auditor
<p>En el documento “Diagnóstico 2014 del Programa Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia P006”, se identificó que el problema público que motivó la intervención gubernamental se definió en términos de “Insuficiente planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programas del sector economía”.</p> <p>En el apartado 4. “Diseño de la intervención” del referido documento, se señala que “se dará seguimiento de los resultados de las acciones definidas en el programa a partir de: i) Doce indicadores estratégicos definidos en el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 y su contribución a los indicadores definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”. Asimismo, en el apartado 4.2. Etapas de la intervención, se señala que “se identificarán las áreas y entidades responsables del cumplimiento de cada una de las líneas de acción del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018. Se realizará el seguimiento trimestral del cumplimiento de los doce indicadores establecidos en el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018”.</p>	<p>En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), correspondiente al ejercicio 2020, se constató que, en el apartado de “Alineación con los Ejes del PND 2019-2024”, se realizó la vinculación con el “Eje 3 Economía”.</p> <p>MIR 2020, Objetivo de Fin: Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programas del Sector Economía.</p> <p>En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), correspondiente al ejercicio 2021 y elaborada en 2020, se constató que en el apartado de “Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, se realizó la vinculación con el Objetivo Prioritario 1, referente a “Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos”.</p>	<p>En el apartado 5.3 “Contribución al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024” se señala que “las estrategias y acciones planteadas en este Programa permitirán detonar el desarrollo de la economía. Con el Programa se busca contribuir al crecimiento económico más equilibrado entre regiones y sectores sociales para evitar una inadecuada concentración de la riqueza. De igual forma, se pretende contribuir a la reactivación económica y del mercado interno apoyando la incorporación de las MIPYMES al sector formal de la economía”.</p>	<p>En el Eje 3 Economía, se identificó el Objetivo 1 “Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos”, así como la Estrategia 1.4 “Impulsar la oferta institucional para fortalecer el proceso de innovación en los sectores industriales”.</p>	<p>Con la revisión de la MIR 2020 del P006, se constató que se vinculó con el Eje 3 “Economía” del PND 2019-2024, lo que se considera congruente, debido a que el objetivo de nivel Fin busca contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programas del Sector Economía.</p> <p>En la MIR 2020, no se ubicó una vinculación con el PROSECO 2019-2024; al respecto, se identificó que éste se publicó el 12 de julio de 2020, 8 meses después de la emisión del PEF, el 11 de noviembre de 2019; con la revisión de la MIR 2021, elaborada en 2020, se constató que ya contenía la vinculación con el Objetivo Prioritario 1 “Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos” de la planeación sectorial.</p> <p>Con la revisión del PROSECO 2019-2024, se constató que se alineó al Eje 3 Economía, Objetivo 1, Estrategia 1.4 del PND 2019-2024, en el sentido de que el programa busca detonar el desarrollo de la economía, lo que es congruente con el objetivo del PND de fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos.</p> <p>Sin embargo, con el análisis del Diagnóstico P006, se comprobó que fue elaborado en 2014, y que se encuentra vinculado a las metas y objetivos del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 y del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, por lo que no existió congruencia con la MIR 2020 del programa.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp P006, 2020; el Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2019-2024, y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Con el análisis de la MIR 2020 del P006, se constató que, en el apartado de “Alineación con los Ejes del PND 2019-2024”, se realizó la vinculación con el “Eje 3 Economía”, lo que se considera congruente, debido a que el objetivo de nivel Fin busca contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programas del Sector Economía.

Respecto a la alineación de la MIR con el programa sectorial, no se ubicó vinculación. Al respecto, se identificó que éste se publicó el 12 de julio de 2020, 8 meses después de la emisión del PEF, el 11 de noviembre de 2019; con la revisión de la MIR 2021, elaborada en 2020, se constató que ya contenía la vinculación con el Objetivo Prioritario 1 “Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos” de la planeación sectorial, lo que se considera congruente, debido a que la ejecución de actividades como la planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programas, señaladas en la MIR, pueden contribuir al desarrollo del sector económico.

Con la revisión del PROSECO 2019-2024, se constató que se alineó al Eje 3 Economía, Objetivo 1, Estrategia 1.4 del PND 2019-2024, en el sentido de que el programa busca detonar el desarrollo de la economía, lo que es congruente con el objetivo del PND de fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos, en atención de lo señalado en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el numeral IV.2.1 “Contenido de la MIR”, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y en el apartado IV. Disposiciones específicas, numeral 18, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Sin embargo, con el análisis del Diagnóstico del Pp P006, se comprobó que se elaboró en 2014, y que se encuentra vinculado a las metas y objetivos del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 y del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, por lo que existe un área de oportunidad para que la SE actualice el diagnóstico del programa y asegure la congruencia con los objetivos, prioridades y estrategias del PND y de los programas que se deriven del mismo, y se atienda lo dispuesto en el artículo 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Derivado de la reunión en la que se dieron a conocer al ente los resultados finales y observaciones preliminares, y con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Economía se identificó que, mediante nota aclaratoria, remitida con el oficio núm. 712.2022.0088 del 14 de enero de 2022, señaló que, dado que el Pp P006 es transversal para el ciclo de las políticas públicas del Sector Economía, una vez publicados el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024, inició los trabajos para la actualización del Diagnóstico del Pp P006 “Planeación, Elaboración y seguimiento de las Políticas de la Dependencia”, del cual se comprobó que fueron actualizadas las secciones de problemática a atender, árboles del problema, las poblaciones potencial y objetivo, y la MIR del programa, y que éste se encuentra alineado al Eje 3 Economía: Detonar el crecimiento e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo del PND 2019-2024; y al Objetivo prioritario 1 “Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos” del PROSECO 2020-2024, por lo que la observación se atiende.

5. Apoyo técnico

Con el objetivo de verificar si en 2020 la Secretaría de Economía apoyó técnicamente a las diversas unidades responsables en la elaboración y seguimiento de indicadores de resultados y gestión de sus programas por medio del Pp P006, con el oficio núm. DGADPP/123/2021 del 5 de marzo de 2021, la ASF solicitó la base de datos que contuviera las acciones realizadas en el ámbito del apoyo técnico, los lineamientos específicos que emitieron las instancias competentes para ello, así como las actividades extraordinarias que se ejecutaron para los programas presupuestarios encargados de fomentar el desarrollo económico en el marco de la emergencia sanitaria por la enfermedad del SARS-CoV-2 (COVID-19).

Para efecto del análisis, el resultado se presenta en dos incisos: a) apoyo técnico para seguimiento de indicadores de resultados, y b) apoyo técnico para la gestión de los programas presupuestarios.

a) Apoyo técnico para seguimiento de indicadores de resultados

Mediante una nota del 31 de marzo de 2021 remitida mediante el oficio núm. 2021.114.UPPE.496 del 22 de marzo de 2021, la dependencia indicó que “como parte del proceso de apoyo técnico para el seguimiento de los indicadores de resultados de los programas presupuestarios (Pp) del sector economía, en la MIR del Pp P006, durante 2020, incluyó el indicador a nivel de Propósito [...] para sistematizar los resultados de todos los Pp del sector, así como para estimar los resultados de 2020 [...]”, para evaluar su cumplimiento, se analizaron las metas y los valores obtenidos como se muestra en el cuadro siguiente:

METAS Y RESULTADOS DEL INDICADOR DE NIVEL PROPÓSITO DEL Pp P006 REPORTADO POR LA SE EN 2020
(Cantidad y porcentaje)

Nombre del indicador:	“Porcentaje de indicadores de propósito de las MIR de los programas presupuestarios del Sector Economía que cumplen con sus metas”.						
Método de cálculo:	PCIP= ((Número de indicadores de propósito de las MIR de los programas presupuestarios del Sector Economía que tienen un porcentaje de cumplimiento de sus metas entre el 80.0% y 120.0% en el periodo t / Total de indicadores de propósito de las MIR establecidos por los programas presupuestarios del Sector Economía en el periodo t) x 100						
Concepto	Meta			Avance PASH		Cumplimiento	
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado (c=(a/b)*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (f=(d/e)*100)	(g=(f/c)*100)
Porcentaje	34	43	79.07	20	26	76.92	97.28

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SE, mediante el oficio núm. 2021.114.UPPE.496 del 22 de marzo de 2021, nota del 22 de marzo de 2021 e Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, del cuarto trimestre 2020.

Con la revisión del indicador, se constató que la SE programó alcanzar una meta de 34 indicadores con un porcentaje de cumplimiento de entre el 80.0% y el 120.0% sobre un total de 43 (79.07%), y que reportó un avance de 20 indicadores que cumplieron con ese porcentaje sobre un total de 26, como se presenta en el cuadro siguiente:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR ECONOMÍA, 2020
(Porcentaje)

Núm. Cons.	Concepto			Meta alcanzada de los programas del sector economía al cierre de 2020		
	Pp	Programas	Indicadores a nivel propósito	Cumplimiento del indicador (%)	Criterio de cumplimiento 80.0% a 120.0% ^{1/}	
	Total	17	26		Sí	No
1	B001	Producción, transportación y comercialización de sal marina.	Satisfacción de los clientes consumidores de sal.	103.19	✓	
2	B002	Generación y difusión de información para el consumidor.	Porcentaje de la población encuestada a la que le haya sido útil la información ofrecida por al menos dos programas o productos informativos de la Profeco.	134.23		✓
3	E005	Protección de los derechos de los consumidores.	Porcentaje de monto recuperado en los procedimientos concluidos.	127.46		✓
4	E006	Desarrollo tecnológico y prestación de servicios metroológicos para la competitividad.	Porcentaje de clientes que evalúan positivamente los servicios del CENAM.	102.56	✓	
			Porcentaje de servicios de calibración y medición reconocidos internacionalmente.	103.82	✓	
			Porcentaje de laboratorios que obtienen un resultado satisfactorio en los ensayos de aptitud organizados por el CENAM.	99.25	✓	
5	E007	Producción de información geológica del territorio nacional.	Porcentaje de proyectos mineros derivados de Asignaciones Mineras incorporados a Portafolio del SGM.	100.00	✓	
			Porcentaje de avance en la cobertura del territorio nacional con información geológica.	103.76	✓	
			Incremento en el número de consultas de información técnica del SGM.	152.36		✓
6	E008	Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial.	Porcentaje de personas físicas y morales con el uso exclusivo de invenciones.	102.71	✓	
			Porcentaje de personas físicas y morales con el uso exclusivo de signos distintivos.	119.30	✓	
7	F002	Financiamiento al sector minero y su cadena de valor	Tasa de variación de las pequeñas y medianas empresas del sector minero y su cadena de valor nuevas incorporadas a la red de apoyo del FIFOMI	100.00	✓	
			Tasa de variación anual del financiamiento otorgado por el FIFOMI al sector minero y su cadena de valor.	91.10	✓	
8	F003	Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa.	Porcentaje de Integración de los sectores económicos en las cadenas globales de valor.	105.45	✓	
9	F005	Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor.	Porcentaje de aprobación en cursos de capacitación.	91.42	✓	
			Porcentaje de temáticas cubiertas en las asistencias técnicas.	100.00	✓	
10	G001	Aplicación y modernización del marco regulatorio y operativo en materia mercantil y de normalización.	Proyectos normativos y acuerdos elaborados para contribuir a mejorar el marco regulatorio y operativo en materia mercantil, de normalización e inversión extranjera.	178.57		✓
11	G003	Vigilancia del cumplimiento de la normatividad y fortalecimiento de la certeza jurídica entre proveedores.	Porcentaje de municipios en los que se realizan acciones de verificación y vigilancia.	90.41	✓	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Núm. Cons.	Concepto			Meta alcanzada de los programas del sector economía al cierre de 2020		
12	K014	Otros proyectos de infraestructura social.	Porcentaje de trabajadores que manifiestan estar satisfechos con las mejoras realizadas en sus casas.	87.50	✓	
13	K024	Otros proyectos de infraestructura gubernamental.	Porcentaje de avance en la provisión de la infraestructura requerida de la zona industrial.	100.00	✓	
14	K027	Mantenimiento de infraestructura.	Porcentaje de cumplimiento en las actividades de embarque de la sal.	73.98		✓
15	K028	Estudios de preinversión.	Porcentaje de avance en la cobertura del territorio nacional con información geológica.	103.76	✓	
			Porcentaje de proyectos mineros derivados de Asignaciones Mineras incorporados a Portafolio del SGM.	100.00	✓	
16	P002	Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e inversión.	Proporción del comercio realizado por México con sus socios TLC respecto del comercio realizado con socios no TLC.	93.29	✓	
			Porcentaje de las Exportaciones de México con respecto a las Exportaciones Mundiales.	96.76	✓	
17	P010	Fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares.	Porcentaje de reducción del costo de los trámites federales respecto al costo total del acervo regulatorio para los particulares.	57.83		✓

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información remitida por la Secretaría de Economía mediante el oficio núm. nota del 31 de marzo de 2021, remitida en el oficio núm. 2021.114.UPPE.496 del 22 de marzo de 2021.

1/ El indicador establece en el método de cálculo el rango de cumplimiento entre el 80% y 120%.

Se determinó que 6 indicadores de nivel Propósito restantes se ubicaron fuera del rango establecido como cumplimiento del 80.0% al 120.0%, ya que 2 se ubicaron por debajo del 80.0% y 4 por arriba del 120.0%, en tanto que los 20 indicadores restantes se ubicaron dentro de dicho rango (76.92%), lo que representó, sobre la meta establecida del 79.07%, un cumplimiento del 97.28%, con lo que contribuyó en el seguimiento de los indicadores de resultados y en la gestión de los programas del sector, en atención al artículo 15, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y del numeral 17, párrafo segundo, apartado III. Revisión del Instrumento de seguimiento del desempeño, de los Lineamientos SID de 2020.

Asimismo, se identificó que los indicadores que no se consideraron para el cálculo del resultado se debió a que o no se reportaron en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) o tenían una meta de cero, debido a que los programas no ejercieron recursos, como en el caso de los Pp “S020 Fondo Nacional Emprendedor”, S021 “Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)” o que, en el caso del Pp P008 “Instrumentación de políticas de fomento para los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas”, las metas se ajustaron a cero ya que su actividad prioritaria es dar seguimiento a los dos programas anteriores, y para el S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar”, por tratarse de un indicador bianual.

b) Apoyo Técnico para la gestión de los programas presupuestales

Mediante el oficio núm. 712.2021.0971 del 1 de julio de 2021, la Secretaría de Economía señaló que, en febrero de 2020, la SHCP dio a conocer los “Lineamientos para la revisión, actualización, mejora, calendarización y seguimiento de los indicadores del Desempeño de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2020”, conforme a los cuales la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación (UPPE), en coordinación con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad (DGPPC), diseñó una estrategia para la mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados 2020 del sector economía. En su revisión, se identificó que la estrategia tuvo como objetivo “actualizar los instrumentos de planeación, seguimiento, monitoreo y evaluación, a fin de mejorar su orientación a resultados a causa de las nuevas vinculaciones entre unidades responsables y programas presupuestarios que fueron autorizados por la SHCP, derivado de la actualización del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía”.

Asimismo, la entidad fiscalizada, mediante una nota explicativa del 22 de marzo de 2021, señaló que “como parte de los insumos utilizados para el diseño de la estrategia para la mejora de las MIR, realizó un análisis puntual sobre el cumplimiento de metas de los indicadores de resultados y de gestión de los Pp, que permitió focalizar los esfuerzos para el fortalecimiento de las MIR”, por lo que, del análisis del cumplimiento de metas de los indicadores de resultados y de gestión de los programas evaluados, se obtuvo el resultado siguiente:

EVALUACIÓN DE LAS MATRICES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA SE, 2020

(Indicadores)

Concepto		Resultado de la evaluación			Total	
Cons.	Pp	Definición del indicador	Criterios			
PROGRAMAS EVALUADOS CON AJUSTES EN SU MIR			Diseño y metas adecuadas ^{1/}	Área de oportunidad en diseño y metas ^{2/}	Área de oportunidad en diseño y metas ^{3/}	
Subtotal	8	90 indicadores	69	12	9	90
1	E009	Atención de trámites y servicios a cargo de la Secretaría en las entidades federativas.	9	2	0	11
2	G001	Aplicación y modernización del marco regulatorio y operativo en materia mercantil y de normalización.	6	2	3	11
3	G007	Regulación, modernización y promoción de la actividad minera.	10	3	0	13
4	P002	Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos. Internacionales de comercio e inversión.	4	3	0	7
5	P006	Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia.	7	1	3	11
6	P009	Promoción del desarrollo, competitividad, innovación, competencia y política regulatoria de los sectores industrial, comercial y de servicios.	11	1	3	15
7	S151	Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.	10	0	0	10
8	S285	Programa de Microcréditos para el Bienestar.	12	0	0	12
PROGRAMAS EVALUADOS PARA REPLANTEAR SU MIR			Explicación de las variaciones		Resultado de la Evaluación	
Subtotal	6					
1	F003	Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa	No se ha concluido el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de dichos recursos y la definición de beneficiarios,			El resultado de la evaluación de los indicadores mostró que se deben replantear de manera sustancial su MIR, entre otros elementos sus indicadores y metas, dadas las nuevas vinculaciones entre Unidades Responsables y Pp que fueron autorizados por la SHCP,
2	P008	Instrumentación de políticas de fomento para los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas	Diseño de indicadores y metas			
3	S020	Fondo Nacional Emprendedor	Sin presupuesto original en el PEF			
4	S021	Programa Nacional de Financiamiento al	Sin presupuesto original en el PEF			

EVALUACIÓN DE LAS MATRICES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA SE, 2020
(Indicadores)

Concepto		Resultado de la evaluación	
Cons.	Pp	Definición del indicador	Total
		Microempresario (PRONAFIM)	
5	S220	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial	derivado de la actualización del RISE, así como por los ajustes al presupuesto.
6	U005	Fondo Minero	Diseño de indicadores y metas y sin presupuesto original en el PEF

FUENTE: Elaborado por la ASF con base de datos y reportes de evaluación de los programas del sector economía, mediante los oficios núm. 712.2021.0453, 2021.M114.UPPE.496 y 2021.144.UPPE.971 del 5 de abril, 22 de marzo, y 16 de junio de 2021.

En la revisión del documento denominado “BD Análisis metas 2019 MIR SE” que muestra el reporte de las evaluaciones de las MIR de 14 Pp (100.0%) en el sector, se identificó que la SE determinó que en 6 (42.9%) programas debían replantear su MIR de manera sustancial debido al rediseño de sus indicadores y metas por las nuevas vinculaciones entre Unidades Responsables y programas autorizadas por la SHCP, en consecuencia de la actualización de su Reglamento Interior y a los ajustes realizados al presupuesto, y para 8 (57.1%) programas la dependencia determinó que los indicadores requerían ajustes.

De éstos 8 programas, se identificó que sumaron 90 indicadores revisados y que su evaluación se dirigió a ajustes a su MIR y de sus resultados se obtuvo que 69 indicadores (76.7%) contaron con un diseño adecuado y con metas acordes al presupuesto; en 12 (13.3%) se precisaron áreas de oportunidad a fin de modificar indicadores y atender su diseño o metas en función del presupuesto, y en 9 (10%) se registraron áreas de oportunidad relativas a modificar indicadores y atender que su diseño y metas sean acordes con el presupuesto asignado para su operación, por lo que la SE contó con mecanismos de gestión para identificar deficiencias de los programas del sector que requieren ser reestructurados, a fin de cumplir con sus objetivos y metas, en cumplimiento del artículo 15, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y del numeral 19, párrafo primero, de los Lineamientos para Revisión, Actualización, Mejora, Calendarización y Seguimiento de los Indicadores del Desempeño de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2020.

6. *Contribución a contrarrestar los efectos económicos de la pandemia*

Con objeto de evaluar si en 2020 la Secretaría de Economía (SE) contribuyó a la planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programas del sector, mediante el oficio núm. OAED/DGADPP/123/2021 del 5 de marzo de 2021, se solicitó la documentación soporte para acreditar los avances en las metas y objetivos del Pp P006 para 2020, incluidas las que se emitieron en el marco de la emergencia sanitaria a causa del SARS-CoV-2 (COVID-19). Mediante los oficios núm. 2021.114.UPPE.488 y 2021.114.UPPE.611, del 19 de marzo de 2021 y 31 de marzo de 2021, respectivamente, la SE proporcionó la documentación solicitada.

El resultado se presenta en dos apartados, en el primero se analizan los resultados del P006 reportados por la SE en la solución del problema público; y en el segundo se exponen las acciones instrumentadas para contribuir a contrarrestar los efectos económicos de la emergencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

a) Contribución a la solución del problema público

Con el oficio núm. 712.2021.0395 del 23 marzo del 2021, la SE proporcionó el “Diagnóstico 2014 del Programa ‘Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia P006’” en el cual se definió el problema público que dio origen al programa, en términos de “Insuficiente planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programa del sector”. Como resultado del análisis de la documentación proporcionada por la dependencia para contribuir a la solución de la problemática referida, mediante la

planeación, articulación, seguimiento de resultados y la evaluación de las políticas y programas del sector, se identificaron los principales hallazgos, como se muestra a continuación:

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA OPERACIÓN DEL Pp P006
 “PLANEACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LA DEPENDENCIA”, 2020

Actividad	Hallazgo
Orientación y apoyo para la elaboración de programas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En 2020, la entidad fiscalizada realizó el análisis de tendencias socioeconómicas y demográficas, mediante la elaboración, actualización y fortalecimiento de nueve diagnósticos, de los cuales, uno se enfocó en el “Programa de la zona libre de la Frontera Norte (PZLFN)” y otro en el “Programa de apoyo en la construcción del diagnóstico del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares” (PAFMF), para otorgar apoyos económicos a unidades productivas afectadas en sus actividades económicas debido a la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (COVID-19). ➤ La SE orientó a los encargados de siete Pp, en la realización de los apartados de ese mismo número de diagnósticos. Y contribuyó a la planeación de 6 medidas económicas dentro de las cuales se ubicó la “I. Apoyos financieros a microempresas y trabajadores independientes” con la que se creó el Pp U007 “Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares”, y en la de “IV. Tandas para el Bienestar”, con la elaboración o modificación de las Reglas o Lineamientos de Operación.
Diseño de programas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La SE, en el marco del Pp P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia”, coordinó el diseño de propuestas de políticas y programas mediante la implementación de dos mecanismos para la planeación estratégica, el diseño y operación de los programas presupuestarios: Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024 y las Reglas o Lineamientos de operación. ➤ Respecto al proceso de diseño y adecuación se identificó que la SE, en materia de crédito a pequeñas empresas, diseñó mecanismos para reactivar la economía y mitigar los efectos de la desaceleración de la actividad económica por la emergencia sanitaria.
Mecanismos de evaluación	<p>La SE planeó y ejecutó el proceso de monitoreo y evaluación de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En materia de monitoreo, se verificó que la SE implementó la estrategia de “Mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados 2020 del sector Economía”, y que al tercer trimestre registró ajustes a 21 programas presupuestarios, de los 31 vigentes; y señaló que los 10 faltantes se debió a “las cargas de trabajo y restricciones de recursos humanos”. ➤ En materia de evaluación, se verificó que la SE implementó la estrategia denominada “Evaluaciones Externas” y que, en atención a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, estableció el “Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2020”.
Congruencia con los objetivos sectoriales y de mediano plazo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con el análisis de la MIR 2020 del P006, se constató que en el apartado de “Alineación con los Ejes del PND 2019-2024” se realizó la vinculación con el “Eje 3 Economía”, lo que se considera congruente, debido a que el objetivo de nivel Fin busca contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programas del Sector Economía. ➤ Respecto a la alineación de la MIR con el programa sectorial, no se ubicó una vinculación. Sin embargo, con la revisión de la MIR 2021, elaborada en 2020, se constató que ya contenía la vinculación con el Objetivo Prioritario 1 “Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos”. ➤ Se constató que el Pp P006 se alineó al Eje 3 Economía, Objetivo 1, Estrategia 1.4 del PND 2019-2024, en el sentido de que el programa busca detonar el desarrollo de la economía, lo que es congruente con el objetivo del PND referente a fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos. Sin embargo, con el análisis su diagnóstico, se comprobó que fue elaborado en 2014 y se encuentra vinculado a las metas y objetivos del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 y del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, por lo que se determinó un área de oportunidad por implementar para que la SE actualice su diagnóstico.
Apoyo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La SE apoyó técnicamente a las diversas unidades responsables en la elaboración y seguimiento de indicadores de resultados y gestión de sus programas por medio del Pp P006, mediante la supervisión de 26 indicadores de los programas de la secretaría.

Actividad	Hallazgo
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Respecto del apoyo técnico para la gestión de los programas, la entidad fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de resultados de las MIR de 14 programas del sector de economía en 2020, y de su revisión se constató que llevó a cabo el análisis de metas de cada uno, y se identificó que, en 6 programas, los indicadores de la MIR debían replantearse de manera sustancial sus metas y objetivos y en los 8 programas restantes se identificó que contaron con 90 indicadores reportados, de los cuales en 69 indicadores (76.7%) contaron con un diseño adecuado y con metas acordes al presupuesto; en 12 (13.3%) se precisaron áreas de oportunidad y en 9 (10%) se registraron áreas de oportunidad relativas a modificar indicadores y atender que su diseño y metas sean acordes con el presupuesto asignado. ➤ La dependencia contó con el “Sistema de Indicadores de los Programas y Acciones de Desarrollo Social” (SIPS), en el que dio seguimiento a los indicadores reportados para impulsar mejoras en el diseño y detectar áreas de oportunidad, por lo que se determinó que la SE contó con mecanismos para gestión de los programas del sector para identificar deficiencias de los programas que requieren ser reestructurados y cumplir los objetivos y sus metas.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la SE, mediante los oficios núm. 712.2021.0395 y 712.2021.0971, del 31 de marzo del 2021 y 1º de julio del 2021.

En el análisis de la información, se identificó que, como resultado de las acciones implementadas en el marco del Pp P006, la SE realizó actividades de planeación, articulación y seguimiento de resultados de los programas del sector, tales como el análisis de tendencias socioeconómicas y demográficas, mediante la elaboración, actualización de diagnósticos; la planeación de 6 medidas económicas dentro de las cuales se ubicó la creación del Pp U007 “Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares”, también conocido como “Programa de Crédito a la Palabra” o “Crédito Solidario a la Palabra”, y participó con la orientación y apoyo de los trabajos de elaboración o modificación de las Reglas de Operación del Pp S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar”, también conocido como “Tandas para el Bienestar”.

Asimismo, coordinó el diseño de propuestas de políticas y programas, mediante la implementación del Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024 y las Reglas de Operación de los Programas, como mecanismos para la planeación estratégica, el diseño y operación de los Pp; implementó la estrategia de “Mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados 2020 del sector Economía”, con el objeto de actualizar los instrumentos de planeación, seguimiento, monitoreo y evaluación (MIR); proporcionó apoyo técnico para la elaboración y seguimiento de indicadores de resultados y gestión de los programas, y, mediante el indicador de nivel Propósito P006, dio seguimiento a 26 indicadores de los programas del sector, a fin de identificar deficiencias y cumplir las metas y objetivos.

Las evidencias recabadas mostraron que la SE contribuyó a la solución del problema público definido como “Insuficiente planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programa del sector”, mediante la orientación y apoyo para la elaboración de programas, su diseño, la elaboración de mecanismos de evaluación y el otorgamiento de apoyo técnico, en atención del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

b) Contribución del programa en el marco de la emergencia sanitaria

Con objeto de evaluar si la planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programas del Sector Economía contribuyeron a contrarrestar los efectos económicos de la emergencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), se revisó la información proporcionada sobre las acciones anunciadas por el Gobierno Federal en el marco de dicha emergencia, al respecto, la dependencia precisó que, “al tratarse de un programa destinado al diseño, desarrollo y seguimiento de programas, así como a la formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y las estrategias del Ramo 10 Economía, el mismo es transversal a todo ciclo de las políticas públicas del sector. Sus objetivos, indicadores y metas no fueron afectados directamente por la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2”, y se identificaron 6 medidas económicas instrumentadas por la SE, de las cuales la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación (UPPE), encargada de la operación del Pp P006, coadyuvó en 2, como se muestra a continuación:

MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA ORIENTAR Y APOYAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, 2020

Medidas	Objetivo	Programas presupuestarios en el marco de la emergencia sanitaria.	Objetivo del Pp	Actividades realizadas en los programas emergentes	Análisis del grupo auditor
I. Apoyos financieros a microempresas y trabajadores independientes	Apoyar Microcréditos para micronegocios familiares y trabajadores por cuenta propia ante las afectaciones ocasionadas por el COVID-19.	U007 "Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares" (PAFMF) conocido como "Programa de crédito a la palabra" o "Crédito Solidario a la Palabra".	Contribuir a la permanencia de los Micronegocios, empresas, personas que trabajan por cuenta propia, personas prestadoras de servicios, personas trabajadoras del hogar y personas trabajadoras independientes ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y con dos modalidades de apoyo: microempresa familiar y apoyo solidario a la palabra.	Se publicaron los lineamientos de Operación el 24 de abril de 2020, con modificaciones del 27 de abril, 7 y 13 de mayo de 2020 a fin de ampliar el alcance del programa. La población objetivo-estimada fue de 2 millones de personas y al cierre del cuarto trimestre, fueron entregados 1,386,405 apoyos, que desagregados corresponden: 1,189,635 a la modalidad microempresa familiar y 196,770 de la modalidad crédito solidario a la palabra. Para la operación del programa se aprobó un presupuesto de 35,534,696.2 miles de pesos	Como parte de las intervenciones implementadas para mitigar los impactos negativos en la economía derivados de la pandemia por la enfermedad del COVID-19, la entidad fiscalizada, mediante el Pp P006, contribuyó a la planeación de las 6 medidas económicas, de las cuales la "I. Apoyos financieros a microempresas y trabajadores independientes" tuvo como mecanismo de implementación el Pp U007, y la medida IV. "Tandas para el Bienestar" se instrumentó mediante la coordinación de los trabajos de elaboración o modificación de las Reglas de Operación del Pp S285, con el fin de apoyar a los micronegocios para propiciar un desarrollo económico con el objetivo de incluir a todos los sectores, regiones y empresas que han estado rezagados, con acciones orientadas a la planeación, diseño conceptual, elaboración y revisión jurídica.
II. MIPYMESMX para Emprendedores	Apoyar con una Plataforma para todas las micro, pequeñas y medianas empresas de México.	n.a.			
III. Mercado solidario	Apoyar con una plataforma a las micro, pequeña y mediana empresas mediante la compra solidaria debido a la contingencia sanitaria.	n.a.			
IV. Tandas para el Bienestar	Otorgar microcréditos a pequeños negocios familiares, y coadyuvar al desarrollo económica en el contexto de la pandemia.	S285 "Programa de Microcréditos para el Bienestar" (PMB). Conocido como: "Tandas para el Bienestar".	Fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que inicien o cuenten con un Micronegocio a través de apoyos mediante financiamiento y, posteriormente, de apoyos mediante asesoría y capacitación.	El Pp se estableció como Programa prioritario para el periodo 2019-2024, y las Reglas de Operación se publicaron el 27 de febrero de 2020. ^{2/} Se realizaron dos Modificaciones a las Reglas de Operación 2020, publicadas en el DOF el 15 de abril y 11 de junio de 2020, en el que se establecieron acciones para la entrega de apoyos del Programa, y flexibilizar las condiciones para el acceso a apoyos subsecuentes y para los reembolsos a cargo de la población beneficiaria, así como, ampliación de la cobertura y alcance del Programa, con el objetivo de apoyar a aquellas personas fuera del rango de edad y de la Zona de Cobertura del Programa, a fin de mitigar los efectos de la desaceleración de la actividad económica debida a la emergencia sanitaria.	
V. CONAMER regulaciones COVID-19	Otorgar mejoras regulatorias para los Municipios y las Entidades Federativas.	n.a.			
VI. E-Ruedas de Negocios	Ofrecer oportunidades comerciales más amplias a las pequeñas y medianas empresas mexicanas exportadoras en un formato a distancia.	n.a.			

Fuente: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SE, mediante los oficios núm. 712.2021.0453 y 2021.114.UPPE.496 del 5 de abril y 22 de marzo de 2021, respectivamente, y nota del 22 de marzo de 2021.

^{1/} Programa Anual de Evaluación (PAE).

^{2/} Sujeto a Reglas de Operación conforme al anexo 25 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587726&fecha=27/02/2020.

Con la revisión de la información proporcionada, se constató que, en 2020, la SE realizó actividades de planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programas del sector en el marco de operación del Pp P006, con la finalidad de contrarrestar los efectos de la emergencia sanitaria a causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), tales como el diseño de los lineamientos de Operación el 24 de abril de 2020 para el programa U007 “Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares”, para el cual se aprobó un presupuesto de 35,534,696.2 miles de pesos y entregó un total de 1,386,405 apoyos para una población objetivo-estimada de 2 millones de personas.

En cuanto al programa S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar”, se identificaron modificaciones a las Reglas de Operación 2020, publicadas en el DOF el 15 de abril y 11 de junio de 2020, en el que se establecieron acciones para la entrega de apoyos del Programa, y flexibilizar las condiciones para el acceso a apoyos subsecuentes, con lo que contribuyó en las medidas I. “Apoyos financieros a microempresas y trabajadores independientes”, y IV. “Tandas para el Bienestar”.

7. Ejercicio de los Recursos

Con la finalidad de constatar que en 2020 la Secretaría de Economía orientó el ejercicio de los recursos del Pp P006 a la planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas del sector económico, la ASF, mediante el oficio núm. DGADPP/123/2021 del 5 de marzo de 2021 y el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. 001/CP2020 del 27 de mayo de 2021, le solicitó el presupuesto autorizado, modificado y ejercido de ese año, así como el destinado a la atención de los efectos de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), y la documentación que acreditara el ejercicio de los recursos. Al respecto, la Secretaría de Economía remitió la base de datos de las adecuaciones presupuestarias, las CLC y los reintegros, así como copia documental de las mismas.

Respecto del presupuesto original, modificado y ejercido en 2020, por medio del Pp P006, se revisó el apartado “Análisis Funcional Programático Económico”, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el que se identificó que, en ese año, se asignaron 162,292.4 miles de pesos a la Secretaría de Economía para la operación del programa; asimismo, la dependencia reportó en la Cuenta Pública un presupuesto ejercido de 142,723.4 miles de pesos, lo que representó una disminución del 12.1% respecto del presupuesto programado, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL Y EJERCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA MEDIANTE EL PP P006
 “PLANEACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LA DEPENDENCIA”, 2020

(Miles de pesos y porcentajes)

Programa presupuestario		Presupuesto			Diferencia ejercido-original	Variación (%)
		Original	Modificado	Ejercido		
		(a)	(b)	(c)	(d=c-a)	$(\frac{c}{a}-1)*100$
P006	“Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia”	162,292.4	142,731.0	142,723.4	(19,569.0)	(12.1)

FUENTE: elaborado por la ASF con base en el “Análisis Funcional Programático Económico” del PEF 2020 y en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

Con el análisis de la información se identificó que la Secretaría de Economía reportó un ejercicio de 142,723.4 miles de pesos mediante el Pp P006, lo que representó una disminución de 19,569.0 miles de pesos, equivalente a un 12.1% menos que el presupuesto programado de 162,292.4 miles de pesos. También se revisó la base de datos denominada “Relación de Adecuaciones Presupuestarias”, cuya información se muestra a continuación:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL Pp P006, 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto	Número de adecuaciones
Presupuesto original (a)	162,292.4	n.a.
Total Ampliaciones (b=c+d)	130,059.9	2,154
Ampliaciones Líquidas (c)	2,205.3	82
Ampliaciones Compensadas (d)	127,854.6	2072
Total Reducciones (e=f+g)	149,621.3	2,346
Reducciones Líquidas (f)	40,862.6	339
Reducciones Compensadas (g)	108,758.7	2,007
Diferencia ampliaciones y reducciones (h=b-e)	(19,561.4)	n.a.
Presupuesto modificado (i=a+b-e)	142,731.0	n.a.
Presupuesto ejercido (j)	142,723.4	n.a.
Diferencia ejercido respecto modificado (k=j-i)	(7.6)	n.a.
Variación ejercido respecto modificado (l=(j/i)-1) *100 (%)	n.s.	n.a.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la SE, mediante los oficios núm. 712.2021.0460 y 712.2021.0464, del 6 y 8 de abril de 2021.

1/ Total de Adecuaciones: 4500.

n.s.: No significativo.

Como resultado de la revisión de la base de datos denominada “Relación de Adecuaciones Presupuestarias” se comprobó que, en 2020, la SE contó con la documentación soporte correspondiente para acreditar las adecuaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados para la operación del Pp P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia”.

Asimismo, la Secretaría de Economía remitió la base de datos “CLC’s y reintegros” y copia documental de las mismas, con las cuales se verificó el monto registrado en las CLC y los reintegros realizados en ese año fiscal, como se muestra a continuación:

CLC Y REINTEGROS DEL P006 "PLANEACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LA DEPENDENCIA", 2020
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa presupuestario		CLC ^{1/}	Reintegros ^{1/}	Ejercido
		(a)	(b)	(c=a-b)
P006	"Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia"	143,598.1	874.7	142,723.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la "CLC's y reintegros" durante el ejercicio fiscal 2020 proporcionado por la Secretaría de Economía mediante los oficios núm. 2021.114.UPPE.611 y 702.2021.0971 del 31 de marzo y 1 de julio de 2021.

CLC: Cuentas por Liquidar Certificadas

^{1/} Total de CLC: 787

Total de reintegros: 34

En la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Economía, se identificó que el monto registrado como "Pagado" ascendió a 143,598.1 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 874.7 miles de pesos, lo cual coincidió con el monto reportado en la Cuenta Pública de 142,723.4 miles de pesos ejercidos, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Adicionalmente, se solicitó a la Secretaría de Economía el monto erogado en las actividades sustantivas del programa, referentes a la planeación, la elaboración y el seguimiento. Al respecto, la dependencia remitió el presupuesto por capítulo de gasto, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA MEDIANTE EL P006,
POR UNIDAD RESPONSABLE Y CAPÍTULO DE GASTO, 2020
(Miles de pesos y porcentajes)

Unidades Responsables	Capítulo				Total	Participación
	1000 ^{1/}	2000 ^{2/}	3000 ^{3/}	4000 ^{4/}		
	(a)	(b)	(c)	(d)	(d=a+b+c)	(%)
Secretaría	51,048.8	798.4	9,067.9	0.0	60,915.1	42.7
Unidad de Apoyo Jurídico	44,145.1	112.4	7,997.4	0.0	52,254.9	36.6
Dirección General de Comunicación Social	10,217.3	83.8	995.4	0.0	11,296.5	7.9
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	5,405.5	10.9	1,101.2	0.0	6,517.6	4.6
Dirección General de Planeación y Evaluación	5,599.6	0.5	471.3	0.0	6,071.4	4.2
Dirección General de Vinculación Política	5,256.2	3	408.7	0.0	5,667.9	4.0
Total	121,672.4	1,009.1	20,041.9	0.0	142,723.4	100.0
Participación	85.3	0.7	14.0	0.0	100.0	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el documento "Base de datos del Pp P006", remitido por la Secretaría de Economía con los oficios núm. 2021.114.UPPE.611 y 702.2021.0971 del 31 de marzo y 1 de julio de 2021.

^{1/} Servicios Personales.

^{2/} Materiales y suministros.

^{3/} Servicios generales.

^{4/} Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

En el análisis de la información, se identificó que, en 2020, el Pp P006 fue operado por 6 Unidades Responsables, de las cuales la UR de la Secretaría ejerció el 42.7% (60,915.1 miles de pesos) del total de los recursos del programa; le siguió la Unidad de Apoyo Jurídico, con el 36.6% (52,254.9 miles de pesos); la Dirección General de Comunicación Social ejerció el 7.9% (11,296.5 miles de pesos); la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, el 4.6% (6,517.6 miles de pesos); la Dirección General de Planeación y Evaluación, el 4.2% (6,071.4 miles de pesos), y, por último, la Dirección General de Vinculación Política, el 4.0% (5,667.9 miles de pesos).

Se identificó el presupuesto por capítulo de gasto, en el capítulo 1000 "Servicios Personales" se ejercieron 121,672.4 miles de pesos (85.3%); en el 2000 "Materiales y suministros", 1,009.1 miles de pesos (0.7%), y en el 3000 "Servicios generales", 20,041.9 miles de pesos (14.0%); sin embargo, la Secretaría de Economía tiene pendiente por acreditar los mecanismos para identificar el gasto realizado en la planeación, la elaboración y el seguimiento de las políticas y programas de la dependencia, por lo que la SE contó con áreas de mejora para el control del ejercicio de los recursos del Pp P006, a fin de que cuente con información que permita vincular el ejercicio del gasto con las actividades realizadas por el programa, y, de ser el caso, de otras actividades

sustantivas, como las de contención de los efectos de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado de la reunión en la que se dieron a conocer al ente los resultados finales y observaciones preliminares, y con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Economía se identificó que, mediante nota aclaratoria, remitida con el oficio núm. 712.2022.0088 del 14 de enero de 2022, la SE informó que da cumplimiento a la contabilidad gubernamental en materia presupuestaria y programática, por lo que no se requiere implementar mecanismos adicionales, ya que toda su información presentada en la Cuenta Pública y demás informes se desagrega y relaciona con los niveles requeridos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás ordenamientos legales y que existen restricciones presupuestales, ya que los costos que esto generaría no están considerados en el presupuesto del programa. Con el análisis de la información se determinó que la recomendación se da por atendida.

8. Rendición de Cuentas

Con el objetivo de verificar que, en 2020, la SE reportó el cumplimiento de los objetivos y metas en el marco de la operación del programa presupuestario P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia”, así como su participación en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el virus del SARS-CoV-2 (COVID-19), se revisó el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como los informes de Gobierno y el de labores de la entidad fiscalizada.

Mediante el oficio núm. DGADPP/123/2021 del 5 de marzo de 2021, la ASF solicitó, a la Secretaría de Economía, los Informes de Labores, trimestrales, anuales y de autoevaluación al cierre del cuarto trimestre de 2020, así como la información para reportar los avances de la Cuenta Pública. Al respecto, mediante los oficios núm. 712.2021.0453 y 2021.114.UPPE.496 del 5 de abril y 22 de marzo de 2021, respectivamente, la entidad fiscalizada proporcionó la información requerida.

El resultado se presenta en dos partes: a) Análisis comparativo entre lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y la información reportada en la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2020, y b) Análisis de los resultados de los indicadores del Pp P006.

- a) Análisis comparativo entre lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y la información reportada en la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

De la revisión reportada, se analizó la información prevista en el PEF y en la Cuenta Pública 2020, así como la contenida en el segundo informe de Gobierno, el Segundo Informe de Labores y el Informe de Evaluación de la Secretaría de Economía. Del análisis realizado se obtuvo el resultado siguiente:

RENDICIÓN DE CUENTAS DEL Pp P006 "PLANEACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LA DEPENDENCIA", 2020

Problema Público: Insuficiente planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programa del sector.						
Exposición de Motivos del PPEF 2020	Presupuesto de Egresos de la Federación	Segundo Informe de Gobierno	Segundo Informe de Labores de la SE	Informe de Evaluación de la Secretaría de Economía 2020	Cuenta Pública	Consideraciones del grupo auditor
<p>La Secretaría de Economía (SE) indicó que centraría sus esfuerzos en la instrumentación de acciones dirigidas a fortalecer la actividad económica en los distintos sectores económicos del país, mediante el impulso a proyectos productivos, con la participación del sector público y privado, nacional y extranjero.</p> <p>Además, definió nuevas estrategias dirigidas a elevar las condiciones de vida de las familias mexicanas, y señaló que, mediante el Programa de Microcréditos para el Bienestar, el cual preveía un monto de 2.5 mil millones de pesos, se proporcionaría acceso a servicios financieros y no financieros a emprendedores que, por su condición económica, no tienen acceso al crédito formal; a fin de promover la creación y fortalecimiento de Micro y Pequeñas Empresas, así como de actividades productivas de autoempleo.</p> <p>Asimismo, señaló que, con Tandas para el Bienestar, como también es conocido este programa, considera el acceso a un apoyo mediante financiamiento sin intereses.</p>	<p>Estrategia Programática.</p> <p>La SE señaló que tiene como misión desarrollar e implementar políticas integrales de innovación, diversificación e inclusión productiva y comercial, así como de estímulo a la inversión nacional y extranjera, [...] impulsando la productividad y competitividad de los sectores industriales, que permitan su integración a cadenas regionales y globales de valor, con el fin de contribuir a generar bienestar para los mexicanos, en concordancia con los principios y directrices definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND).</p> <p>Asimismo, se propuso detonar el crecimiento e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.</p> <p>En el ámbito de sus responsabilidades, la dependencia cumpliría sus objetivos y metas mediante sus programas, proyectos y líneas de acción, entre ellos se identifica la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Atender las necesidades de financiamiento de los segmentos más vulnerables y menos favorecidos de la población, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas y contribuir a incrementar la productividad de los negocios de menor tamaño, lo que permitirá mejorar su bienestar, con el Programa de Microcréditos para el Bienestar. <p>En el apartado del "Análisis Funcional Programático Económico" se identificó que se asignaron 162,292.4 miles de pesos para la operación del Pp P006 "Planeación, Elaboración Y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia".</p>	<p>El Gobierno de México desplegó acciones encaminadas a impulsar la creación de empleos, para apoyar a la población en situación de vulnerabilidad.</p> <p>En el apartado de Planeación Nacional, se identificó que, a fin de lograr la transformación del país, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, y en congruencia con los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al 16 de julio de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF), 26 programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.</p> <p>En el apartado de reactivación económica, se señaló que en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, se llevaron a cabo acciones para mitigar los efectos de la desaceleración de la actividad económica y contribuir a conservar las actividades productivas de los segmentos empresariales más pequeños y del autoempleo.</p> <p>Asimismo, a finales de abril de 2020, se puso en marcha el Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (PAFMF), mejor conocido como "Crédito a la Palabra", a fin de atender la necesidad de financiamiento mediante un esquema que preserva el valor real de los recursos.</p>	<p>En el apartado de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación la entidad indicó que su principal encomienda es promover y coordinar la ordenación racional y sistemática de las acciones y actividades propias de los programas y proyectos de la Secretaría, así como desarrollar otras tareas encaminadas a la formulación de políticas públicas de fomento al desarrollo económico con base en evidencia objetiva, y evaluar integralmente sus resultados y promover procesos de mejora continua, y que para el cumplimiento de los objetivos y metas del PND, entre otras, acciones y resultados estratégicos precisó los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planeación Nacional: <ul style="list-style-type: none"> Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024, que fue publicado en el DOF el 24 de junio de 2020, con objeto de Programas institucionales: actividades de orientación y apoyo a las entidades paraestatales del sector economía para elaborar sus programas. Implementación de la Agenda 2030, con participación en octubre de 2019 de sesiones de los comités de la Estrategia Nacional, del de trabajo de Crecimiento Económico e Inversión Sostenible, y del Técnico Especializado de los ODS. Diseño de Programas: <ul style="list-style-type: none"> Matrices de indicadores para resultados (MIR), con gestión de noviembre de 2019 de 2 asesorías técnicas para mejorar la MIR del Pp S151 y S220, y la actualización en el primer trimestre de 2020 del S285, y el diseño de la estrategia para la mejora de las MIR del sector economía en atención a la actualización del RISE, y con la modificación sustancial de 5 Pp y de 9 en su nivel de Fin, y el resto con actualizaciones al segundo semestre de 2020 y al primero de 2021. Reglas de operación de los programas presupuestarios de subsidios, la unidad coordinó al cuarto trimestre de 2019, el proceso de diseño de los Pp S151 y S220, y la elaboración de las reglas del PMB publicadas el 27 de febrero de 2020. Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2019 (INCO), con la integración de 8 programas considerados, con fecha de término a noviembre de 2020. Avance en los aspectos susceptibles de mejora (ASM) derivados de evaluaciones externas, realizados en el periodo de septiembre e 2019 a agosto de 2020, con evaluación en materia de diseño al Pp P006 "Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia", concluida en diciembre de 2019. 	<p>En el apartado II.6 Resultados alcanzados por la UPPE, subapartado "Desarrollo de acciones y principales resultados", la unidad reportó resultados de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados y actividades de los Pp S285 "Programa de Microcréditos para el Bienestar" (PMB) y U007 "Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (PAFMF), en el marco de la emergencia sanitaria.</p> <p>El Pp S285 tuvo como objetivo general fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que inicien o cuenten con un micronegocio mediante apoyos de financiamiento y de asesoría y capacitación, y se reportó que, al 31 de diciembre, 12,262 personas se capacitaron para impartir los cursos de manera presencial, así como talleres presenciales en temas de Presupuesto, Ahorro y Crédito para que cuente con elementos de administración para sus micro y pequeños negocios o actividades productivas, con un registro de capacitados de manera presencial de 39,190 personas beneficiarias.</p> <p>En cuanto al programa U007, se señaló que fue creado en 2020 para mitigar los efectos de la desaceleración de la actividad económica derivada de la emergencia sanitaria, con el propósito de contribuir a la permanencia de los micronegocios, empresas, personas que trabajan por cuenta propia y prestadoras de servicios, del hogar e independientes, para salvaguardar su actividad económica, y mantener los empleos que generan, por lo que se identificó que, entre sus acciones, proporcionó a la ciudadanía información general, técnica, de seguimiento y de avance de metas, mediante la conferencia diaria de Créditos a la palabra para reactivar la economía, transmitida de manera diaria en televisión abierta y redes sociales de la secretaría, desde el 24 de abril hasta el 30 de octubre de 2020.</p>	<p>En el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática, se indicó que el presupuesto ejercido para la operación del Pp P006 fue de 142,723.4 miles de pesos, monto inferior en 12.1% al autorizado en el PEF (162,292.4 miles de pesos).</p> <p>En el "Avance en los Indicadores de los Pp de la Administración Pública Federal", se reportó el objetivo de nivel de Propósito de la MIR del Pp P006, el cual estableció que "Las unidades responsables del Sector Economía logran una adecuada planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de sus políticas y programas para contribuir a los objetivos del Programa Sectorial 2019-2024".</p>	<p>En la exposición de motivos del PEF la SE definieron estrategias para elevar las condiciones de vida de las familias mexicanas, por lo que para atender el problema público autorizaron 162,292.4 miles de pesos para la operación del Pp P006 "Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia", y se ejercieron 142,723.4 miles de pesos.</p> <p>Asimismo, con los resultados de sus informes y de la operación del Pp P006, se dio atención al problema público definido en términos de "insuficiente planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programa del sector".</p> <p>En materia de la emergencia sanitaria la entidad fiscalizada contribuyó con el rediseño del Pp S285 "Programa de Microcréditos para el Bienestar" (PMB) y la creación del U007 "Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (PAFMF), con el fin de promover la creación y fortalecimiento de Micro y Pequeñas Empresas, así como de actividades productivas de autoempleo.</p>

Problema Público: Insuficiente planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programa del sector.						
Exposición de Motivos del PPEF 2020	Presupuesto de Egresos de la Federación	Segundo Informe de Gobierno	Segundo Informe de Labores de la SE	Informe de Evaluación de la Secretaría de Economía 2020	Cuenta Pública	Consideraciones del grupo auditor
			<p>Además, señaló que en atención al PAE 2020 se encuentran pendientes las Fichas iniciales de monitoreo y evaluación que concluirán en diciembre de 2020, y entre los programas sujetos a este ejercicio de evaluación se ubicó el Programa de Microcréditos para el Bienestar que al 31 de agosto de 2020 se trabajó en diseñar y contratar los servicios para acopiar la información y monitorear in situ los resultados del programa en los ejercicios 2019-2020 para obtener información sistematizada para identificar los resultados y efectos.</p> <p>En el seguimiento a las recomendaciones de la evaluación del Pp P006, de 2019, y a los cambios y modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía la SE señaló que trabajó en definir los ASM. para fortalecer el diseño, la planeación estratégica institucional y una mayor integración con las áreas que lo operan.</p>			

FUENTE: Elaborado por la ASF con Información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, Segundo Informe de Gobierno, Segundo Informe de Labores, Informe de Evaluación de la Secretaría de Economía y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

Con la revisión de la exposición de motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020, se verificó que la SE señaló que instrumentaría acciones dirigidas a fortalecer la actividad económica en los distintos sectores económicos del país, mediante proyectos productivos, con la participación de los sectores público y privado, nacional y extranjero, para lo cual definió estrategias para elevar las condiciones de vida de las familias mexicanas; asimismo, se verificó que, mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020, se autorizaron 162,292.4 miles de pesos para la operación del Pp P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia” y de acuerdo con lo reportado en la cuenta pública, se ejercieron 142,723.4 miles de pesos, monto inferior en 12.1% respecto al autorizado en el PEF.

Con el análisis realizado al Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal registrado en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), se verificó que la entidad fiscalizada reportó los resultados y las causas de las variaciones de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp P006, a fin de evaluar que las unidades responsables del Sector Economía lograran una adecuada planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de sus políticas y programas para contribuir a los objetivos del Programa Sectorial 2019-2024, a efecto de que se atendiera el problema público definido en términos de “insuficiente planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programa del sector”, mediante la elaboración del PROSECO, actividades de orientación y apoyo a las entidades paraestatales del sector economía para elaborar sus programas; diseño de programas en atención de sus Matrices de indicadores para Resultados y asesorías técnicas para mejorarlas, coordinación de elaboración de Reglas de operación de los Pp de subsidios, tareas relativas al avance en los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones externas, en atención a lo señalado en el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, con la revisión a los informes reportados en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, se verificó que la SE reportó resultados de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados y actividades de los Pp S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar” (PMB) y U007 “Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (PAFMF), conocido como “Crédito a la Palabra”; el primero de ellos tuvo el objetivo de fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que inicien o cuenten con un micronegocio mediante apoyos de financiamiento, asesoría y capacitación y, en el segundo, implementado a finales de abril de 2020, el de mitigar los efectos de la desaceleración de la actividad económica derivada de la emergencia sanitaria y contribuir a la permanencia de los micronegocios, empresas, personas que trabajan por cuenta propia, prestadoras de servicios, del hogar e independientes, para salvaguardar su actividad económica, y mantener los empleos que se generan.

b) Análisis de los resultados de los indicadores del Pp P006.

Con el propósito de determinar si la SE reportó los resultados de sus indicadores de la MIR y, en su caso, las causas de las variaciones y sus efectos en los resultados del programa, se revisó el apartado de “Anexo: Matrices de Indicadores para Resultados”, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, donde se constataron los siguientes resultados:

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DEL Pp P006
 "PLANEACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LA DEPENDENCIA", 2020
 (números y porcentaje)

Nivel	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Meta anual ajustada (a)	Resultado al periodo (b)	Cumplimiento (%) (c) = (b) / (a) * 100	Justificaciones de diferencias de avance con respecto a las metas programadas de la SE	Consideraciones del grupo Auditor
Fin	Productividad Total de los Factores de las Industrias Manufactureras.	Índice	100.05	95.07	95.2	Al cuarto trimestre de 2020, con datos preliminares 2019, el indicador logró el 95.02% de la meta establecida. La información para el cálculo del indicador es emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Con base en la última información disponible, publicada por ese Instituto el pasado 18 de diciembre, la cifra preliminar 2019 de la productividad total de los factores de las industrias manufactureras, expresada como tasa de crecimiento anual porcentual, fue de -0.26; mientras que el resultado 2018 revisado por el INEGI fue un decrecimiento de 0.22. Con base en esa información, el resultado preliminar del indicador 2019 asciende a 95.07.	Sin comentarios
Propósito	Porcentaje de indicadores de propósito de las MIR de los programas presupuestarios del Sector Economía que cumplen con sus metas.	Porcentaje	79.07	76.92	97.2	Al cierre del cuarto trimestre de 2020, el indicador logró el 97.29% de la meta establecida. El resultado del indicador consideró únicamente la información de los indicadores de los programas que presentaron avance y se excluyeron aquéllos con meta cero y/o que no registraron avances en el PASH al 14 de enero de 2021.	Se constató que la meta fue programada a partir de 34 indicadores que tendrían un cumplimiento entre el 80.0% y 120.0%, sobre un total de 43, lo que dio un resultado de 79.07; para el cálculo de la meta, se verificó que se consideraron 20 indicadores que cumplieron la meta sobre un total de 26, toda vez que el resto de los indicadores tuvieron una meta de cero o no se reportaron en el PASH, lo que dio un resultado alcanzado de 76.92%
Componente	Porcentaje del borrador del Programa Sectorial 2019-2024.	Porcentaje	0.0	0.0	0.0%	Antes del cierre del primer trimestre 2020, se concluyeron las actividades para integrar el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, el cual fue publicado durante el primer semestre del año; por lo anterior, todos los indicadores relacionados con la elaboración del Programa Sectorial se les asignó una meta de cero. Para 2021, serán modificados para incluir aquellos que permitan monitorear y dar seguimiento a la implementación del programa en comento.	Sin comentarios
	Porcentaje de cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora aplicados por las unidades responsables de los programas del Sector Economía.	Porcentaje	90.0	90.0	100.0	Se logró el 100% de la meta programada para el periodo. Se concluyó el 90% de los ASM comprometidos para el ejercicio fiscal 2020. Se tiene presente que los ASM planteados son fundamentales para el fortalecimiento institucional; sin embargo, considerando que 3 ASM tienen alcances institucionales, que la Secretaría atraviesa por cambios importantes y dada la emergencia sanitaria, se requiere de más tiempo para impulsar acuerdos viables con todos los involucrados en la atención de los ASM, además existe una disminución presupuestaria que se refleja en menores recursos humanos e insumos.	Con la revisión de los valores absolutos, se constató el cumplimiento de la meta reportada, toda vez que aplicó 3.6 ASM de los 4.0 programados.
	Porcentaje de informes realizados entre programados.	Porcentaje	100.0	100.0	100.0	Al cierre del segundo semestre de 2020, el indicador cumplió la meta establecida, y realizaron los siguientes seis informes: Cuarto Informe Trimestral 2019 de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y Otros Subsidios; Primer, Segundo y Tercer Informe Trimestral 2020 de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y Otros Subsidios; Segundo Informe de Labores 2019-2020 de la Secretaría de Economía; y Segundo Informe de Gobierno 2019-2020.	Con la réplica del cálculo, se constató el cumplimiento de 100.0%, toda vez que programó la realización de 6 informes, mismos que fueron concluidos
Actividad	Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora formalizados derivados de las evaluaciones externas.	Porcentaje	100.0	100.0	100.0	Al cierre de 2020, el indicador alcanzó el 100% de la meta establecida. Se logró formalizar el total de los 3 ASM propuestos para el ejercicio fiscal 2020, una vez revisados y fortalecidos con el personal la Unidad Responsable del programa evaluado.	Se constató que el objetivo del indicador era la formalización de 3 ASM, mismo que fue alcanzado.
	Promedio del número de versiones subsanadas con relación al número de áreas de la Secretaría de Economía que reportan el avance de sus acciones y resultados en los distintos Informes Oficiales que coordina la DGPE.	Porcentaje	3.0	3.0	100.0	Al cierre de 2020, el indicador cumplió la meta establecida. Al cuarto trimestre, 47 áreas reportaron el avance de sus acciones y resultados, en promedio se requirió de 3 versiones subsanadas de su respectiva información.	Se verificó que la sumatoria de las versiones subsanadas en los distintos informes oficiales que coordina la DGPE fueron 141.0, y que el número de áreas que reportan que reportan en cada uno de los informes fue de 47.0, por lo que el promedio de las versiones subsanadas fueron 3, por lo que el resultado se cumplió al 100.0%
	Porcentaje de diagnósticos realizados para la realización del Programa Sectorial de la Secretaría de Economía 2019-2024.	Porcentaje	0.0	0.0	0.0	Antes del cierre del primer trimestre 2020, se concluyeron las actividades para integrar el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, el cual fue publicado durante el primer semestre del año; por lo anterior, todos los indicadores relacionados con la elaboración del Programa Sectorial se les asignó una meta de cero. Para 2021, serán modificados para incluir aquellos que permitan monitorear y dar seguimiento a la implementación del programa en comento.	Sin comentarios
	Porcentaje de evaluaciones externas concluidas en tiempo y forma.	Porcentaje	100.0	100.0	100.0	Al cierre del cuarto trimestre de 2020, se cumplió con la meta establecida. El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 no consideró evaluaciones externas para el Sector Economía, pero en su numeral 85 establece que las evaluaciones en curso establecidas en el PAE 2019 deberán	Se verificó que el resultado fue de 100.0%, ya que se programó y se realizó una evaluación externa.

Nivel	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Meta anual ajustada (a)	Resultado al periodo (b)	Cumplimiento (%) (c) = (b) / (a) * 100	Justificaciones de diferencias de avance con respecto a las metas programadas de la SE	Consideraciones del grupo Auditor
						continuar hasta su conclusión. En cumplimiento a lo anterior, en 2020 concluyó la Evaluación de Diseño del U006 Programa de Microcréditos para el Bienestar, incluida en el PAE 2019.	
	Porcentaje de cédulas elaboradas para monitorear el cumplimiento de la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado en la aportación al Plan Nacional de Desarrollo y elaboración del Programa Sectorial.	Porcentaje	0.0	0.0	0.0	Antes del cierre del primer trimestre 2020, se concluyeron las actividades para integrar el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, el cual fue publicado durante el primer semestre del año; por lo anterior, todos los indicadores relacionados con la elaboración del Programa Sectorial se les asignó una meta de cero. Para 2021, serán modificados para incluir aquellos que permitan monitorear y dar seguimiento a la implementación del programa en comento.	Sin comentarios
	Porcentaje de solicitudes de información atendidas por las áreas de la SE y su sector coordinado, para la integración de informes oficiales.	Porcentaje	100.0	100.0	100.0	Al cierre del cuarto trimestre de 2020, el indicador cumplió la meta establecida. Se realizaron y publicaron seis informes del Sector Economía, los cuales implicaron 39 solicitudes de información a Unidades de la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado, mismas que fueron atendidas.	Se constató que el resultado fue de 100.0%, toda vez que se programaron 39 solicitudes de información, mismas que fueron atendidas.

FUENTE: Elaborado por la ASF con Información del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

Con la revisión de la Cuenta de Hacienda Pública Federal 2020, se constató que la SE reportaron resultados de 8 de los 11 indicadores establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia”, de los cuales el 9.1% (1) fue de fin, el 9.1% (1) de propósito, el 27.3% (3) de componente y el 54.5% (6) de nivel actividad.

En el 72.7% (8 indicadores) se alcanzaron resultados entre el 95.2 y el 100.0% en sus tres niveles; respecto al indicador de nivel fin “Productividad Total de los Factores de las Industrias Manufactureras” se reportó un cumplimiento del 95.2%, debido a que, al cuarto trimestre de 2020, la información para el cálculo fue emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y se atendió con la información preliminar disponible.

Respecto al indicador de propósito (97.2%) “Porcentaje de indicadores de propósito de las MIR de los programas presupuestarios del Sector Economía que cumplen con sus metas”, señaló que al cierre del cuarto trimestre de 2020, consideró únicamente la información de los indicadores de los programas que presentaron avance y se excluyeron aquéllos con meta cero o que no registraron avances en el PASH al 14 de enero de 2021.

En dos indicadores del nivel componente “Porcentaje de cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora aplicados por las unidades responsables de los programas del Sector Economía”, y “Porcentaje de informes realizados entre programados”, se cumplió la meta con la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el fortalecimiento de la institución y la entrega de seis informes de los programas sujetos a riesgos de operación y subsidios, de labores y de gobierno.

En los cuatro indicadores de nivel actividad, se verificó que se reportó el cumplimiento (100.0%), en indicadores de “Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora formalizados derivados de las evaluaciones externas”, “Promedio del número de versiones subsanadas con relación al número de áreas de la Secretaría de Economía que reportan el avance de sus acciones y resultados en los distintos Informes Oficiales que coordina la DGPE”, “Porcentaje de evaluaciones externas concluidas en tiempo y forma” y “Porcentaje de solicitudes de información atendidas por las áreas de la SE y su sector coordinado, para la integración de informes oficiales”, debido a que se formalizó el total de los 3 ASM propuestos para el ejercicio fiscal y el reporte del avance de sus acciones y resultados de 47 áreas; la conclusión de la Evaluación de Diseño del U006 “Programa de Microcréditos para el Bienestar”, incluida en el PAE 2019, y con la publicaron de seis informes del Sector Economía, respectivamente.

Respecto del 27.3% (3) restante de los niveles de componente y actividad de los indicadores “Porcentaje del borrador del Programa Sectorial 2019-2024”, “Porcentaje de diagnósticos realizados para la realización del Programa Sectorial de la Secretaría de Economía 2019-2024” y “Porcentaje de cédulas elaboradas para monitorear el cumplimiento de la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado en la aportación al Plan Nacional de Desarrollo y elaboración del Programa Sectorial” la SE señaló que no se registró el cumplimiento debido a que se les asignó una meta cero a los indicadores relacionados con la elaboración del Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024 y dado que antes del cierre del primer trimestre 2020 se concluyeron las actividades para integrar el

PROSECO, el cual se publicó durante el primer semestre del año, y establecieron que para 2021 serían modificados para incluir aquellos que permitan monitorear y dar seguimiento a la implementación del programa.

Con la información reportada de los indicadores de desempeño del Pp P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia”, se constató que la SE rindió cuentas sobre los avances de sus objetivos y metas mediante las tareas realizadas por las unidades responsables del Sector Economía para lograr una adecuada planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de sus políticas y programas para contribuir a los objetivos del Programa Sectorial 2019-2024, conforme lo dispuesto en los artículos 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

9. Control Interno

Con objeto de evaluar si el Sistema de Control Interno de la SE fue adecuado para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas, mediante el oficio núm. OAED/DGADPP/123/2021 del 5 de marzo de 2021, se solicitó a la SE la información relativa sobre el estado que guarda su Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y la atención del cuestionario de control interno.

Mediante el oficio núm. 712.2021.0442 del 5 abril de 2021 y los anexos del oficio núm. 712.2021.0464, del 8 de abril de 2021, la SE proporcionó la documentación solicitada.

El resultado se presenta en dos partes, la primera es un análisis de las respuestas del cuestionario de control interno aplicado a los servidores públicos encargados de la operación del Pp P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y Programas de la Dependencia” y de la evidencia documental proporcionada a efecto de obtener una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas; y la segunda, un análisis de los resultados obtenidos en 2020 mediante el informe anual de la evaluación del control interno, a efecto de contrastarlos con la evaluación realizada por la ASF.

a) Cumplimiento de las Normas Generales del Sistema de Control Interno

Con el propósito de evaluar el Sistema de Control de la Secretaría de Economía (SE), si este proporcionó una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas, mediante el Anexo 2 del Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría Núm. 001/CP2020, se remitió a la entidad el Cuestionario de Control Interno, el cual consistió en responder un total de 48 preguntas desglosadas con base en los 17 principios en los que se basan las Cinco Normas Generales de Control Interno y remitir la evidencia documental que acreditara cada uno de los elementos declarados.

Como resultado del análisis de las respuestas y evidencia documental proporcionada por la entidad mediante los anexos del oficio núm. 712.2021.0464, del 8 de abril de 2021, se determinó que, de los 17 principios evaluados de las Cinco Normas Generales de Control

Interno, la SE acreditó de manera general el cumplimiento de los elementos contenidos en cada principio, como se muestra en el cuadro resumen siguiente:

RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SE, 2020

Norma de Control Interno / Principios	Elementos		Total
	Acreditó		
	Sí	No	
Total	48	0	48
Primera: Ambiente de Control	18	3	21
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.	8	0	8
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.	4	0	4
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	5	0	5
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.	2	0	2
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.	2	0	2
Segunda: Administración de Riesgos	8	0	8
6. Definir Metas y Objetivos institucionales.	3	0	3
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.	3	0	3
8. Considerar el Riesgo de Corrupción.	1	0	1
9. Identificar, analizar y responder al cambio.	1	0	1
Tercera: Actividades de Control	9	0	9
10. Diseñar actividades de control.	3	0	3
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.	4	0	4
12. Implementar Actividades de Control.	2	0	2
Cuarta: Información y Comunicación	5	0	5
13. Usar Información relevante y de calidad.	3	0	3
14. Comunicar Internamente	1	0	1
15. Comunicar Externamente.	1	0	1
Quinta: Supervisión y mejora continua	5	0	5
16. Realizar actividades de supervisión.	2	0	2
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.	3	0	3

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la Secretaría de Economía mediante los anexos del oficio núm. 712.2021.0464, del 8 de abril de 2021.

El análisis detallado de los elementos contenidos en cada una de las Cinco Normas Generales de Control Interno se presentan a continuación:

➤ Norma Primera: Ambiente de Control

Principio	Acreditó		Observaciones del a ASF
	Sí	No	
<p>1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso El Titular y la Administración deben tener una actitud de compromiso en lo general con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad y en lo particular con lo dispuesto en el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.</p>	✓		<p>La SE proporcionó las direcciones electrónicas y los comunicados, mediante las cuales se pudo verificar que contó los códigos de Ética y de Conducta, y que estos fueron difundidos entre su personal. Asimismo, dispuso de un Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, del cual se observó que una de sus actividades fue difundir los temas relacionados a la nueva ética pública, integridad, principios y valores del Código de Ética y del Código de Conducta y estableció procesos para evaluar el desempeño del personal frente a las normas de conducta de la institución.</p> <p>Asimismo, si bien la SE expidió el Manual de Organización General de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2020,; y elaboró su Manual de Procedimientos, e indicó que se encuentra trabajando en conjunto con la DGRH en la elaboración de los manuales: Desarrollo e implementación del Sistema de Monitoreo Institucional; Seguimiento al Sistema de Monitoreo Institucional; Evaluación de las políticas, programas presupuestarios y proyectos de la Secretaría y de las entidades de su sector coordinado, contratadas por la Secretaría de Economía; Identificación y seguimiento de los Aspectos susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones externas de los programas presupuestarios y Elaboración de Informes Oficiales de la Secretaría.</p>
<p>2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia. El Titular y, en su caso, el Órgano de Gobierno, es responsable de vigilar el funcionamiento del control interno, a través de la Administración y las instancias que establezca para tal efecto.</p>	✓		<p>La SE proporcionó el Programa de Control Interno Institucional (PTCI) 2020, mediante el cual se evidenció que se identificaron debilidades y áreas de oportunidad y se establecieron Acciones de Mejora por unidad administrativa, de las cuales 7 se enfocaron en la mejora de procesos del Pp P006. Asimismo, evidenció que realizó los Reportes de Avances Trimestrales que contienen los resultados de las acciones de mejora comprometidas en el PTCI 2020.</p>
<p>3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad El Titular debe autorizar, con apoyo de la Administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar las metas y objetivos institucionales, preservar la integridad y rendir cuentas de los resultados alcanzados.</p>	✓		<p>La SE proporcionó copia del Manual de Organización de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación (UPPE), mediante el cual se evidenciaron las actividades de las direcciones de Planeación Estratégica y Coordinación Sectorial, de Diseño e Instrumentos de Política, de Evaluación del Desempeño y Análisis de Impacto, de Generación y Análisis de Información Estadístico y de Monitoreo y Seguimiento con lo que garantizó que estableció una estructura organizacional necesaria para permitir la planeación, ejecución, control y evaluación adecuadas, a fin de cumplir con los objetivos relacionados con la operación del Pp P006 en 2020..</p>
<p>4. Demostrar compromiso con la competencia profesional La Administración es responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes en cada puesto y área de trabajo.</p>	✓		<p>La SE proporcionó copia del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, el cual tiene por objeto dictar las disposiciones que las dependencias deberán observar en la planeación, organización y administración de los recursos humanos. Asimismo, mediante el "Listado de personal UPPE capacitado 2020", se verificó que llevó a cabo la capacitación de su personal en distintas temáticas.</p>
<p>5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas La Administración debe evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsable a todo el personal por sus obligaciones específicas en el SCII.</p>	✓		<p>La SE envió periódicamente el Informe de Evaluación del Reporte de Avances Trimestral presentado por el OIC a las Unidades Responsables, se verificó que en ellos se identificaron las deficiencias en las Acciones de Mejora y de Control, con el fin de garantizar que las áreas responsables de la operación del Pp P006 cumplieran con sus obligaciones en materia de control interno y evidenció las medidas implementadas para moderar las presiones excesivas del personal de las áreas responsables del Pp P006, en 2020.</p>
Total	5	0	

FUENTE Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la Secretaría de Economía mediante los anexos del oficio núm. 712.2021.0464, del 8 de abril de 2021.

Con base en las respuestas y evidencias proporcionadas por la SE en el Cuestionario de Control Interno, se determinó que la Secretaría de Economía acreditó contar con los elementos necesarios para atender los cinco principios contenidos en la Norma Primera “Ambiente de Control” relativos a demostrar una actitud de respaldo y compromiso, responsabilidad de vigilancia, compromiso de competencia profesional y reforzamiento en la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo establecido en el título segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Primera, de las Disposiciones en Materia de Control Interno, que señala que “el Ambiente de Control debe proporcionar la disciplina y estructura para lograr un sistema de control interno eficaz e influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control”.

➤ Norma Segunda: Administración de Riesgo

Principio	Acreditó		Observaciones del a ASF
	Sí	No	
<p>6. Definir metas y objetivos institucionales El Titular, con el apoyo de la Administración, debe definir claramente las metas y objetivos, a través de un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando su alineación al Plan Nacional de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales.</p>	✓		<p>La SE definió las metas y los objetivos prioritarios en el Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024, publicado en el DOF el 24 de junio de 2020 e inició la estrategia denominada “Planeación y seguimiento 2020-2021 del PROSECO 2020-2024”, en el cual se detallan la alineación del PROSECO a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las áreas y tareas específicas para implementar el PROSECO en el periodo 2020-2021, los programas presupuestarios (Pp), los procesos y procedimientos, así como la identificación de riesgos que obstaculizaran el logro de las acciones puntuales, y de indicadores para monitorear los resultados obtenidos; se definieron las medidas de control interno específicas seleccionando los procesos a considerar con base en el inventario de procesos prioritarios para integrar el Programa de Control Interno Institucional 2020 e identificó los riesgos inherentes a los objetivos y procesos institucionales, a fin de integrar el PTAR 2020, quedando integrado con 18 riesgos, administrados mediante 55 acciones de control.</p>
<p>7. Identificar, analizar y responder a los riesgos La Administración, debe identificar riesgos en todos los procesos institucionales, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos y asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales. Los riesgos deben ser comunicados al personal de la institución, mediante las líneas de reporte y autoridad establecidas.</p>	✓		<p>La SE contó con la Matriz de Administración de Riesgos 2020 de la institución, la cual se comprobó que quedó integrada por 18 riesgos, y de los cuales no se designó algún riesgo inherente a los objetivos y procesos institucionales de la UPPE y DGPE, encargadas de la operación del Pp P006; diseñó el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), se comprobó que éste se integró inicialmente por 16 riesgos, 45 factores de riesgo y 51 acciones de control, el cual derivado de las reuniones con la Unidades Responsables, la SE replanteó y se acordó la inclusión de dos riesgos más para el Programa de Apoyo Financiero para Microempresas Familiares (PAFMF). Asimismo, se comprobó que en el documento “Reporte Anual de Inventario de Riesgos_2020”, se publicaron el Inventario de Riesgos 2020 Inicial, las modificaciones a éste y el Inventario de Riesgos 2020 Final, quedando integrado el PTAR por 18 riesgos y 49 factores de riesgos, los cuales son administrados mediante 55 acciones de control.</p> <p>Se comprobó que dichos documentos fueron presentados para firma del Titular de la Institución y el Enlace de Administración de Riesgos en la primera sesión del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), realizada el 22 de marzo de 2021.</p>
<p>8. Considerar el riesgo de corrupción La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de</p>	✓		<p>La SE integró en el PTAR 2020, del cual se comprobó que está integrado por 8 riesgos de corrupción, administrados mediante 30 acciones de control y se verificó que ninguno de ellos está</p>

Principio	Acreditó		Observaciones del a ASF
	Sí	No	
corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos.			relacionado con la operación del Pp P006.
9. Identificar, analizar y responder al cambio La Administración debe identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno, ya que pueden generar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales y/o surgir nuevos riesgos.	✓		Se identificó que la SE implementó modificaciones al PTAR 2020 inicial, el cual se integró por 16 riesgos y 51 acciones de control, y derivado de las reuniones con los representantes de las unidades responsables, se modificó a 18 riesgos, los cuales son administrados mediante 55 acciones de control, ninguno de los riesgos modificados corresponde al Pp P006.
Total	4	0	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la Secretaría de Economía mediante los anexos del oficio núm. 712.2021.0464, del 8 de abril de 2021.

En la Norma Segunda “Administración de Riesgos”, la SE acreditó atender los cuatro principios relativos a definir metas y objetivos institucionales; considerar el Riesgo de Corrupción e identificar, analizar y responder al cambio, en cumplimiento de lo establecido en el título segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Segunda, de las Disposiciones en Materia de Control Interno que señala que las dependencias deben llevar a cabo la Administración de Riesgos “para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas”.

➤ Norma Tercera: Actividades de Control

Principio	Acreditó		Observaciones del a ASF
	Sí	No	
10. Diseñar actividades de control La Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos institucionales, incluyendo los riesgos de corrupción.	✓		La entidad documentó el resultado de las acciones llevadas a cabo por la UPPE y la DGPE que son las unidades responsables de dar seguimiento al cumplimiento del Programa Sectorial con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Pp P006. La SE indicó que la Asignación de Responsabilidades de las actividades de control para certificar el cumplimiento de los objetivos del Pp P006, para el Programa Trabajo de Control Interno (2020), recayó en el Titular de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación. La SE documentó que en el PTAR 2020, se identificaron 8 riesgos de corrupción, administrados mediante 30 acciones de control, ninguno relativo al Pp P006.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC'S) La Administración debe desarrollar actividades de control, que contribuyan a dar respuesta y	✓		En el contexto del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC'S), se comprobó que el PTCI actualizado, se integró con un total de 22 acciones de mejora, de las cuales ninguna se enfocó en el uso de las Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC) en la mejora de procesos

Principio	Acreditó		Observaciones del a ASF
	Sí	No	
reducir los riesgos identificados, basadas principalmente en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para apoyar el logro de metas y objetivos institucionales.			del Pp P006 y las 7 AM identificadas. Señaló que el registro de avance de las metas de los indicadores se llevó a cabo en el Módulo Cuenta Pública del PASH del ciclo 2020 contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P006, en el cual se incluye la información sobre los instrumentos de seguimiento del desempeño para la integración de la Cuenta Pública, y el cual es utilizado por las dependencias y entidades que operan programas presupuestarios para registrar, concentrar y procesar la información relativa a su diseño y seguimiento. Se comprobó que la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la SE difundió entre el personal el correo dinámico denominado "Arrobita", mediante el cual se ofrecen recomendaciones de ciberseguridad y se emiten reportes de correos maliciosos.
12. Implementar actividades de control La Administración debe poner en operación políticas y procedimientos, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas.	✓		La SE documentó que integró el PTAR, el cual incorporó 18 riesgos, y de los cuales ninguno de ellos correspondió a las áreas responsables del Pp P006. Se comprobó, mediante copia de diversos oficios que el Coordinador de Control Interno, en cumplimiento con las acciones de mejora del PTCL, envió periódicamente el Informe de Evaluación del Reporte de Avances Trimestral presentado por el OIC a las unidades responsables, a fin de informar sobre las deficiencias en las Acciones de Mejora y de Control del Pp P006.
Total	3	0	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la Secretaría de Economía mediante los anexos del oficio núm. 712.2021.0464, del 8 de abril de 2021.

Como resultado de la evaluación de los tres principios considerados en esta Norma Tercera, Actividades de Control, se determinó que la SE registró la atención del 100.0% de ellos, relativos al Diseño de las actividades de control, Selección y desarrollo de actividades de control basadas en las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) e Implementación de las actividades de control, en cumplimiento a lo establecido en el título segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Tercera, de las Disposiciones en Materia de Control Interno que señala que "se deberá definir y desarrolla la Administración mediante políticas, procedimientos y tecnologías de la información con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos institucionales; así como prevenir y administrar los riesgos, incluidos los de corrupción".

➤ Norma Cuarta: Información y Comunicación

Principio	Acreditó		Observaciones del a ASF
	Sí	No	
13. Usar información relevante y de calidad La Administración debe implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al SCII.	✓		La SE utilizó la MIR como un instrumento relevante del Sistema de Evaluación del Desempeño, diseñada con base en la Metodología de Marco Lógico, que le permite realizar un monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño adecuado de los programas y que apoye la toma de decisiones. Asimismo, la SE informó que para asegurar la efectividad de los canales de comunicación institucional se estableció una relación efectiva entre las áreas responsables de los indicadores, con la finalidad de garantizar la comunicación, los trabajos de coordinación estuvieron a cargo de la Dirección de Diseño e Instrumentos de Política. Se comprobó que la institución elaboró un formato denominado "Formato empleado", a fin de recopilar de manera

Principio	Acreditó		Observaciones del a ASF
			más fácil la información, el procesamiento y la carga de información en el Módulo PbR del PASH, misma que fue revisada y validada por el titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación, a fin de que fuera confiable para la toma de decisiones y le permitió contar con información del Pp P006 que garantiza su integridad, utilidad, confiabilidad y oportunidad.
<p>14. Comunicar internamente La Administración es responsable de que las áreas o unidades administrativas establezcan mecanismos de comunicación interna apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante y de calidad.</p>	✓		<p>Se identificó que el principal mecanismo de comunicación utilizado por la UPPE y la DGPE, fue la difusión por medios electrónicos para comunicar internamente el PROSECO 2020-2024, llevándose a cabo las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la difusión interna del PROSECO 2020-2024, el 26 y 29 de junio del ejercicio fiscal del 2020, se envió el correo institucional enviado al personal adscrito a la Secretaría de Economía con las infografías referentes a los Cuatro Objetivos Prioritarios y su vinculación con los ODS. 2. El lunes 29 de junio de 2020, se cambiaron los fondos de pantalla de los equipos de cómputo del personal adscrito a la Secretaría a fin de difundir los objetivos institucionales. De las cuales la SE remitió la evidencia documental del correo institucional enviado al personal de la institución, así como copia de la captura de pantalla El área responsable es la UPPE y la DGPE.
<p>15. Comunicar externamente La Administración es responsable de que las áreas o unidades administrativas establezcan mecanismos de comunicación externa apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante.</p>	✓		<p>La SE dispuso de mecanismos de comunicación externos apropiados para difundir los objetivos institucionales, y se comprobó que llevó a cabo las siguientes acciones: publicación en el DOF del Decreto por el que se aprobó el Programa Sectorial de Economía 2020-2024; difusión de las publicaciones del decreto y la versión electrónica del programa en las redes sociales de la Secretaría de Economía, como Facebook, Twitter y LinkedIn y la publicación en el portal de la SE de un apartado exclusivo del PROSECO 2020-2024, en el cual se incluyó una breve nota informativa, un video explicativo y las ligas de acceso al Decreto de aprobación y documento del programa.</p>
Total	3	0	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la Secretaría de Economía mediante los anexos del oficio núm. 712.2021.0464, del 8 de abril de 2021.

Como resultado de la evaluación de los tres principios de control de la Cuarta Norma General “Información y Comunicación”, se determinó que la SE cumplió con el 100% de ellos relativos al uso de información relevante y de calidad y al establecimiento de una comunicación interna y externa, en cumplimiento a lo establecido en el título segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Cuarta, de las Disposiciones en Materia de Control Interno que señala que la institución debe contar con el “Establecimiento de mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior son efectivos. Y los sistemas de información y comunicación deben diseñarse e instrumentarse bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, con acceso ágil y sencillo”.

➤ Norma Quinta: Supervisión y Mejora Continua

Principio	Acreditó		Observaciones del a ASF
	Sí	No	
<p>16. Realizar actividades de supervisión La Administración implementará actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, por lo que deberá realizar una comparación del estado que guarda, contra el diseño establecido por la Administración; efectuar autoevaluaciones y considerar las auditorías y evaluaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras, sobre el diseño y eficacia operativa del control interno, documentando sus resultados para identificar las deficiencias y cambios que son necesarios aplicar al control interno, derivado de modificaciones en la institución y su entorno.</p>	✓		Se comprobó que, mediante los oficios No. 100.2018.01067 y No. 700.2019.00033, dirigidos al Titular de la UCEGP fueron designados los enlaces para cada uno de los procesos. Asimismo, la SE informó que derivado de las conclusiones y recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados del OIC, el PTCl fue actualizado, comprometiendo un total de 22 acciones de mejora, conforme a la norma y plazo de cumplimiento, de las cuales 7 acciones se enfocaron en la mejora de procesos del Pp P006, con lo que contribuyó a la optimización permanente del control interno y, por lo tanto, a la calidad en el desempeño de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la oportuna resolución de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones, así como a la idoneidad y suficiencia de los controles implementados.
<p>17. Evaluar los problemas y corregir deficiencias Todos los servidores públicos de la institución deben comunicar las deficiencias y problemas de control interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas, como al Titular, a la Administración y, en su caso, al Órgano de Gobierno, a través de las líneas de reporte establecidas; la Administración es responsable de corregir las deficiencias de control interno detectadas, documentar las medidas correctivas implantadas y monitorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables. Las medidas correctivas se comunicarán al nivel de control apropiado de la institución.</p>	✓		La SE remitió como evidencia documental el oficio No. 700.2019.00923, mediante el cual se informó al Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública sobre los cinco procesos prioritarios que formarían parte de la evaluación del SCII, los cuales no están relacionados directamente con la operación del Pp P006. Asimismo, en el Informe de Evaluación realizado por el OIC de la dependencia se informó sobre la atención de la causa raíz de las debilidades detectadas. Y señaló que, para efectos de la evaluación, cada una de las unidades administrativas responsables de los procesos prioritarios, requisitaron el formato denominado "Evidencia documental que soporta el cumplimiento de los elementos de control" con el propósito de identificar la evidencia documental y/o electrónica que acredita la implementación la normas y elementos de control evaluados conforme a los atributos de competencia, pertinencia, suficiencia y relevancia.
Total	2	0	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la Secretaría de Economía mediante los anexos del oficio núm. 712.2021.0464, del 8 de abril de 2021.

De la Quinta Norma General "Supervisión y Mejora Continua", la SE acreditó el 100.0% de los dos principios de control, relativos a realizar actividades de supervisión y a evaluar los problemas y corregir las deficiencias, en cumplimiento a lo establecido en el título segundo, capítulo I, numeral 9, Norma Quinta de las Disposiciones en Materia de Control Interno que señala "la supervisión y mejora continua, actividades establecidas y operadas por los responsables designados por el Titular de la institución, se deben llevar a cabo con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno, mediante evaluación de su eficacia, eficiencia y economía."

b) Evaluación del Informe Anual del estado que guarda el Control Interno Institucional de la SE correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Mediante el oficio núm. 712.2021.0442 del 5 abril de 2021, la SE proporcionó los Resultados de la Evaluación del Informe Anual del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) presentados durante la primera sesión del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), realizada el 22 de marzo de 2021.

Como resultado de su análisis se comprobó que, con la evaluación del SCII, se verificaron la implementación y operación de las Cinco Normas Generales de Control Interno y sus 17 principios, a través de la verificación de la existencia y suficiencia de 33 Elementos de Control, de los cuáles ocho fueron de carácter institucional y 25 evaluados en cada uno de los procesos sustantivos prioritarios.

Los resultados de la Evaluación del Informe Anual del SCII realizada por el OIC de la SE determinaron un cumplimiento general del 96.6% con los porcentajes de cada norma como se presenta a continuación:

COMPARATIVO DE LA EVALUACIÓN DEL SCII DEL OIC EN LA SE VS LA DE LA ASF, 2020

Evaluación OIC	Cumplimiento (%)	Evaluación ASF	Cumplimiento (%)
Primera: Ambiente de Control* (Elementos de Control 01 al 08)	99.2	Primera: Ambiente de Control (Principios 1 al 5)	100.0
Segunda: Administración de Riesgos (Elementos de Control 09 al 12)	100.0	Segunda: Administración de Riesgos (Principios 6 al 9)	100.0
Tercera: Actividades de Control (Elementos de Control 13 al 24)	89.9	Tercera: Actividades de Control (Principios 10 al 12)	100.0
Cuarta: Informar y Comunicar (Elementos de Control 25 al 30)	96.2	Cuarta: Informar y Comunicar (Principios 13 al 15)	100.0
Quinta: Supervisión y Mejora Continua (Elementos de Control 31 al 33)	97.8	Quinta: Supervisión y Mejora Continua (Principios 16 al 17)	100.0
Cumplimiento General OIC	96.6	Cumplimiento General ASF	100.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con la información proporcionada por la Secretaría de Economía mediante los anexos del oficio núm. 712.2021.0442, del 5 de abril de 2021.

Se observó que, en la Norma Tercera, Actividades de Control, el Órgano Fiscalizador de la SE determinó un cumplimiento del 89.9%, siendo la calificación más baja de las cinco normas evaluadas. La SE informó que para su atención se establecieron como acciones de mejora: llevar a cabo el Estudio General para el Desarrollo de un nuevo sistema de aplicación de

Exámenes de Aspirante a Corredor Público y la implementación del autoservicio de instalación de software en equipos de la Secretaría de Economía.

Mientras que con de la evaluación realizada al SCII de la SE por la ASF, se determinó que se encontraron los elementos suficientes para acreditar el cumplimiento de los 17 principios contenidos en las Cinco Normas Generales de Control Interno.

Consecuencias Sociales

En 2020, la Secretaría de Economía contribuyó a la planeación, articulación, seguimiento de resultados y a la evaluación de las políticas y programas del sector, y para continuar asegurando esta contribución tiene como área de oportunidad por implementar el evaluar la totalidad de los programas del sector y contar con un diagnóstico actualizado del problema público que busca resolver con el P006.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el día 2 de febrero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Economía, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar que la planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programas del sector economía contribuyeron al desarrollo económico, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19). Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El problema público identificado se delimitó como “Insuficiente planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programa del sector”; para atenderlo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 se asignaron 162,292.4 miles pesos al Programa Presupuestario (Pp) P006 “Planeación, Elaboración y Seguimiento de las Políticas y programas de la Dependencia”, que sería ejecutado por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación (UPPE); Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPE), y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad (DGPPC).

Los resultados de la auditoría mostraron que, en materia de orientación y apoyo a las unidades administrativas y a los órganos administrativos desconcentrados, la secretaría contribuyó a la planeación de 6 medidas económicas dentro de las cuales se ubicaron la “I. Apoyos financieros a microempresas y trabajadores independientes”, con la que se creó el Pp U007 “Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares”, derivado de la emergencia sanitaria, y la “IV. Tandas para el Bienestar”, en la que participó con la orientación y apoyo de los trabajos de elaboración o modificación de las Reglas de Operación del Pp S285 “Programa de Microcréditos para el Bienestar”; además, realizó

análisis de tendencias socioeconómicas y demográficas, mediante la elaboración, actualización y fortalecimiento de 9 diagnósticos de programas del sector, y la orientación de los apartados de diagnósticos de 7 programas presupuestarios, a fin de ser actualizados, alineados e integrados a sus objetivos institucionales.

En el diseño de programas, en el marco del Pp P006, la SE coordinó propuestas de políticas y programas para la planeación estratégica, de diseño y operación, mediante la implementación de 2 mecanismos, uno para la planeación estratégica, y otro para el diseño y operación de los programas presupuestarios, que consistieron en el Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024 y las Reglas o Lineamientos de operación.

Respecto del proceso de monitoreo y evaluación, se verificó que la dependencia implementó la estrategia de “Mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados 2020 del sector Economía”, y que registró ajustes a 21 programas presupuestarios de los 31 vigentes, en lo que se refiere a los 10 Pp que no contaron con evaluación, 2 fueron eliminados de la estructura programática del Ramo 10 Economía, y de los 8 restantes la SE solicitó a la SHCP en 2021 habilitar el módulo del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), a fin de registrar modificaciones extemporáneas y concluir la evaluación de las MIR de los programas que no habían sido evaluados en 2020.

En relación con la congruencia del programa con los objetivos sectoriales y de mediano plazo, la secretaría realizó la vinculación con al Eje 3 Economía: Detonar el crecimiento e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo del PND 2019-2024, y al Objetivo prioritario 1 “Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos” del PROSECO 2020-2024.

En cuanto al apoyo técnico, la SE participó en la elaboración y seguimiento de indicadores de resultados y gestión de sus programas por medio del Pp P006, mediante el cual contribuyó en esta tarea, además de que llevó a cabo evaluaciones de resultados de las MIR de 14 programas del sector de economía en 2020.

Respecto a la contribución del programa a la solución de la problemática que le dio origen, las evidencias recabadas mostraron que la SE contribuyó a la solución del problema público, mediante la orientación y apoyo para la elaboración de programas, su diseño, la elaboración de mecanismos de evaluación y el otorgamiento de apoyo técnico.

En cuanto al ejercicio de los recursos, se identificó que la Secretaría de Economía reportó un ejercicio de 142,723.4 miles de pesos mediante el Pp P006, lo que representó una disminución de 19,569.0 miles de pesos (12.1%) respecto del presupuesto programado de 162,292.4 miles de pesos, y contó con la documentación soporte para acreditar las adecuaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados.

Con la revisión de lo reportado en la Cuenta Pública, se verificó que los indicadores del Pp P006 permitieron evaluar si las unidades responsables del Sector Economía lograron una adecuada planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de sus políticas y

programas para contribuir a los objetivos del Programa Sectorial 2019-2024 a fin de que se atendiera el problema público, con lo que rindió cuentas en la materia.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, las evidencias recabadas demuestran que, en 2020, la Secretaría de Economía, mediante el Pp P006 condujo las políticas y programas de la dependencia, ya que coordinó propuestas de políticas y programas para la planeación estratégica, de diseño y operación; implementó una estrategia para la mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados 2020 del sector Economía; realizó la vinculación del programa con los objetivos sectoriales y de mediano plazo; participó, al otorgar apoyo técnico, en la elaboración y seguimiento de indicadores de resultados y gestión de los programas de su sector, y realizó actividades de planeación, articulación y seguimiento de resultados de esos programas.

El valor de la fiscalización consiste en que la Secretaría de Economía continúe conduciendo las políticas y programas de la dependencia, a fin de contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programas del Sector Economía, en el marco de la emergencia sanitaria.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que, a 2020, la SE orientó y apoyó a las diversas unidades administrativas, desconcentrados y entidades paraestatales que la componen, en el proceso de planeación, programación y presupuestación, para la elaboración de programas y proyectos.
2. Comprobar que, a 2020, la SE elaboró propuestas de diseño, vinculación y adecuación de los programas, proyectos, políticas o acciones para el fomento al desarrollo económico.
3. Comprobar que a 2020, la SE planeó los mecanismos de monitoreo y evaluación externa de políticas, acciones y programas presupuestarios operados por las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
4. Verificar si en 2020, la SE promovió y coordinó la ordenación racional y sistemática de las acciones y actividades propias de las políticas públicas, programas y proyectos de la dependencia y aseguró su congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial.
5. Comprobar si a 2020, la SE dio seguimiento y apoyó técnicamente a las unidades administrativas, órganos administrativos y desconcentrados, así como a las entidades paraestatales sectorizadas a ésta, en materia de indicadores de resultados y gestión de programas.
6. Evaluar si la planeación, articulación, seguimiento de resultados y evaluación de políticas y programas del Sector Economía contribuyeron a contrarrestar los efectos económicos de la emergencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2.
7. Comprobar que, en 2020, las operaciones realizadas por la SE, con cargo al Pp P006, se destinaron a actividades de planeación, articulación y seguimiento, y que los montos registrados en su contabilidad fueron consistentes con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).
8. Evaluar que, en 2020, se remitió información de las actividades que llevó a cabo la SE en el marco de la planeación, evaluación y seguimiento de programas, proyectos y políticas y que esta se incluyera en la Cuenta Pública y en otros documentos para la rendición de cuentas.
9. Evaluar si el Sistema de Control Interno de la SE fue adecuado para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Áreas Revisadas

La Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, UPPE; Dirección General de Planeación y Evaluación, DGPE, y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, DGPPC.